



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2016

I.- APROBACIÓN DE LAS MINUTAS DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO MUNICIPAL LOS DÍAS 5 Y 30 DE MAYO DE 2016.....	5
II.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA OFICIAL DE LAS FIESTAS DEL ÁNGEL PARA EL AÑO 2016. EXPEDIENTE Nº 795/2016.....	5
III.- DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL, POR CONCURRIR CIRCUNSTANCIAS SOCIALES Y CULTURALES, DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN EN LA REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN FRANCISCO, Y CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. EXPEDIENTE Nº 451/2014....	5
IV.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 993/2016, DE 13 DE MAYO, QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2015. EXPEDIENTE Nº 579/2016.....	8
V.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE CIUDAD ESCOLAR Nº 10, ÁREA 9 DEL PGOU DE TERUEL. PROMOTOR: INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO. EXPEDIENTE Nº 15/2016/PLANEAMIENTO.....	9
VI.- APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN, INSTADO POR LA SOCIEDAD COOPERATIVA LOS ARCOS DE TERUEL, CUYO FIN ES MODIFICAR EL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 5 “AMPLIACIÓN FUENFRESCA” DEL PGOU DE TERUEL Y POSTERIOR CESIÓN GRATUITA DE PARCELA DE SU TITULARIDAD A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL. EXPEDIENTE Nº 76/2015/PLANEAMIENTO.....	12
VII.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2015, QUE IMPONE SANCIÓN PECUNIARIA COMO CONSECUENCIA DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA CALIFICADA COMO GRAVE. EXPEDIENTE Nº 159/2013 SLUA.....	18
VIII.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2015, QUE IMPONE SANCIÓN PECUNIARIA COMO CONSECUENCIA DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA CALIFICADA COMO GRAVE. EXPEDIENTE Nº 164/2013 SLUA.....	22



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

IX.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE SEGUNDA ACTIVIDAD DE LOS FUNCIONARIOS INTEGRANTES DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL. EXPEDIENTE N° 694/2015.....	27
X.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, REFERENTE A LA INSTAURACIÓN DEL ÚLTIMO SÁBADO DE MAYO COMO EL “DÍA DEL JUEGO INFANTIL”.....	36
XI.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, REFERENTE A LA ELABORACIÓN DE UN “PACTO LOCAL POR EL EMPLEO”.....	37
XII.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA QUE SE AUMENTE LA OFERTA EDUCATIVA EN TERUEL, CON LA IMPLANTACIÓN DEL CICLO FORMATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR DE MANTENIMIENTO EN AEROMECÁNICO.....	40
XIII.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PSOE, REFERENTE A LA SEÑALIZACIÓN Y REDUCCIÓN DEL LÍMITE DE VELOCIDAD EN CARRETERA CASTRALVO TE-V-6015.....	43
XIV.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE GANAR TERUEL, REFERENTE A LA MEJORA DE LA VÍA VERDE DE OJOS NEGROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TERUEL.....	45
XV.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE GANAR TERUEL, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE URINARIOS PÚBLICOS EN EL CENTRO DE LA CIUDAD Y EN LOS BARRIOS.....	47
XVI.- DESPACHO EXTRAORDINARIO Y MOCIONES.....	48
16.1.- MODIFICACIÓN DE FINALIDAD DE PARTE DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA A EQUIPAMIENTO DE LA SEDE SOCIAL DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, SA, A LA NUEVA FINALIDAD DE CONTRATACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL LOGOTIPO DEL ACONTECIMIENTO “TERUEL 2017, AÑO DE LOS AMANTES”. EXPEDIENTE N° 306/2016.....	48
16.2.- DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIÓN RESOLUTORIA A LA QUE QUEDÓ SUJETA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA 2 B – 2.2 DEL POLÍGONO DE LA FUENFRESCA ENAJENADA A SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN. N° EXPEDIENTE 1.755/2008/PIEZA SEPARADA N° 1.....	51



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

16.3.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APROBACIÓN DEL MANIFIESTO POR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VARIANTE DE LA NACIONAL 330 EN EL TRMAO COMPRENDIDO ENTRE EL RINCÓN DE ADEMUZ Y TERUEL.....	53
16.4.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL REFERENTE A LA NECESIDAD DE ACLARAR LA NORMATIVA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE PRUEBAS DEPORTIVAS EN ARAGÓN.....	55
XVII.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL, SEGURIDAD Y MOVILIDAD, DICTADOS DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.....	57
XVIII.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Nº 955/2016, DE 5 DE MAYO, POR EL QUE SE MODIFICAN ALGUNAS DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.....	58
XIX.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL, DE 30 DE MAYO DE 2016, REFERENTE A LAS RESOLUCIONES NÚMEROS 905/2016, 906/2016, 978/2016, 992/2016 Y 1.008/2016, DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL.....	61
XX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....	62



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESION ORDINARIA N°. 10/2016 CELEBRADA EL DIA 6 DE JUNIO DE 2016 POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Ilma. Sra. Alcaldesa.....D^a. Emma Buj Sánchez

Sr. Primer Tte. de Alcalde.....D. Jesús Fuertes Jarque

Sr. Segundo Tte. Alcalde.....D. José Luis Torán Pons

Sra. Tercera Tte. Alcalde.....D^a. Rocío Feliz de Vargas Pérez

Sr. Cuarto Tte. Alcalde.....D. Juan Carlos Cruzado Punter

Sres. Concejales.....D. Javier Domingo Navarro

D. José Manuel Valmaña Villarroya

D^a. M^a Carmen Muñoz Calvo

D. José Ramón Morro García

D^a. María Covadonga Bejarano Barrena

D. José Samuel Morón Sáez

D^a. Raquel Valenzuela Suárez

D. Miguel Ángel Torres Marchán

D^a. Ana Isabel Gimeno Pérez

D. José Carlos Torralba Allué

D^a. Carmen Tortajada Andrés

D. Julio Esteban Igual

D. Joaquín Tomás Mínguez

D. Ramón Fuertes Ortiz

D^a. Loreto Camañes Edo

D. Francisco Martín Fernández

Sr. Secretario GeneralD. Ricardo Mongay Lancina

Sra. Interventora Acctal.....D^a. M^a. Pilar Manzano Sánchez

En la Ciudad de Teruel, siendo las 10.35 horas del día reseñado, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en acto público, los Sres. Concejales citados, al objeto de resolver los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

I.- APROBACIÓN DE LAS MINUTAS DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL PLENO MUNICIPAL LOS DÍAS 5 Y 30 DE MAYO DE 2016.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó aprobar las referidas actas.

DICTÁMENES DE LAS COMISIONES MUNICIPALES INFORMATIVAS

Educación, Cultura y Ocio y Deportes

II.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA OFICIAL DE LAS FIESTAS DEL ÁNGEL PARA EL AÑO 2016. EXPEDIENTE N° 795/2016.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI de Educación, Cultura y Ocio y Deportes, sesión de 16 de mayo de 2016, que se transcribe a continuación:

“Por parte del Concejal Delegado de Fiestas, D. Javier Domingo, se propone la aprobación del Programa Oficial de las próximas Fiestas del Ángel, a celebrar en Teruel del 1 al 11 de julio de 2016.

La CMI de Educación, Cultura, Ocio y Deportes, a propuesta del Concejal Delegado de Fiestas, dictamina, por unanimidad, proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Programa Oficial de las Fiestas del Ángel 2016, que tendrán lugar del 1 al 11 de julio.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Fiestas a los efectos procedentes.”

Economía y Hacienda, Contratación, Patrimonio y Desarrollo Local

III.- DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL, POR CONCURRIR CIRCUNSTANCIAS SOCIALES Y CULTURALES, DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN EN LA REHABILITACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN FRANCISCO, Y CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS. EXPEDIENTE N° 451/2014.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI Economía y Hacienda, Contratación, Patrimonio y Desarrollo Local, sesión de 16 de mayo de 2016, que se transcribe a continuación:



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

“HECHOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Teruel, por Decreto número 674/2016, de fecha 23 de marzo, concedió licencia de obras al Gobierno de Aragón – Dirección General de Vivienda y Rehabilitación al objeto de llevar a cabo las obras de rehabilitación de Iglesia de San Francisco en Avenida Zaragoza número 6, expediente 451/2014.

SEGUNDO.- La liquidación número 633.250 del citado expediente 451/2014 asciende a un importe total de 16.993,62€ de los cuales 8.604,09€ son del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, 2.774,82€ de la tasa por otorgamiento de licencias Urbanísticas, 5.597,26€ de la tasa por ocupación de la vía pública y 17,45€ de la tasa por cartel de obra.

TERCERO.- El Gobierno de Aragón - Dirección General de Vivienda y Rehabilitación- mediante escrito presentado en este Ayuntamiento el 19 de enero del 2016 solicita la concesión de los beneficios fiscales que procedan respecto de los tributos municipales en los siguientes términos: “La Comisión de Seguimiento del Fondo de Inversiones en Teruel, en reunión celebrada el pasado 26 de mayo de 2015 acordó aprobar los proyectos correspondientes al Fondo 2015, entre los que se incluye la “Inversión en materia de vivienda, arquitectura, rehabilitación y restauración del patrimonio de interés arquitectónico en la provincia de Teruel” dotado con 2,4 millones de euros y cuyo órgano responsable es el Departamento de Vertebración del Territorio, movilidad y vivienda.....Entre los proyectos aprobados se encuentra la actuación denominada “Rehabilitación parcial de la cubierta y elementos exteriores de sillería de la Iglesia de San Francisco” de Teruel, lo que se le comunica a vd. en orden a la adecuada actividad de la coordinación y la eficacia administrativas, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, rogando que para el eficaz cumplimiento de sus tareas faciliten la información y presten la cooperación y asistencia activa a la Sociedad Mercantil Autónoma Suelo y Vivienda de Aragón SLU, como parte integrante de la administración autonómica y en base a la adecuada colaboración interadministrativa eximan, en su caso, de las tasas e impuestos que la concesión de la licencia municipal exija”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-

El artículo 103, apartado 2º, epígrafe a) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de que las ordenanzas fiscales reguladoras del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, establezcan diversas bonificaciones sobre la cuota de este impuesto, entre las cuales, se encuentran las siguientes: Las Ordenanzas Fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95% de la cuota del Impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. La regulación de los



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

restantes aspectos sustantivos y formales a que se refiere este apartado se establecerá en la ordenanza fiscal correspondiente.

II.-

En virtud de la posibilidad establecida por este artículo 103, apartado 2º, epígrafe a) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Teruel optó por modificar la Ordenanza Fiscal número 05, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, introduciendo en su artículo 7º la concesión de bonificaciones, previa declaración por el Pleno Municipal de que las obras a las que se refieran sean de interés municipal. Entre estas bonificaciones, el Ayuntamiento aprobó en el apartado A1) una bonificación del 15% para obras de rehabilitación de edificios de interés monumental o de conjuntos declarados de interés”.

III.-

Así pues, visto lo dispuesto por el artículo 103, apartado 2º, epígrafe a) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por el artículo 7º de la Ordenanza Fiscal número 05, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, relativo a las bonificaciones de la cuota, procede efectuar las siguientes consideraciones:

1º.- En primer lugar, el Pleno Municipal, previo dictamen de la CMI de Economía y Hacienda, debe de declarar que las obras rehabilitación de Iglesia de San Francisco en Avenida Zaragoza número 6 que integran el aspecto objetivo de la bonificación son de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales y culturales, que justifiquen tal declaración.

Esta declaración debe acordarse por el Pleno Municipal, por mayoría simple de sus miembros y previa solicitud del sujeto pasivo, que en este caso fue presentada en el registro municipal el 19 de enero de 2016 con el número 647.

2º.- En segundo lugar, a tenor de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ordenanza Fiscal número 05, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la bonificación será del 15% para obras de rehabilitación de edificios de interés monumental o de conjuntos declarados de interés. La bonificación únicamente procede aplicarla respecto de este impuesto pero no respecto de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.”

Visto lo expuesto, esta Comisión, por unanimidad, propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar que las obras de rehabilitación de la Iglesia de San Francisco, en Avenida Zaragoza número 6, que integran el aspecto objetivo de la bonificación, son de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales y culturales, que justifican tal



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

declaración, al tratarse de obras de rehabilitación de edificios de interés monumental o de conjuntos declarados de interés.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7º de la Ordenanza Fiscal número 05, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, aplicar una bonificación del 15% en la liquidación del citado impuesto correspondiente al expediente 451/2014, relativo a la concesión de licencia de obras para rehabilitación de Iglesia de San Francisco, en Avenida Zaragoza número 6.

Tercero.- Anular la liquidación número 633.250 del expediente 451/2014 relativo a la concesión de licencia de obras para rehabilitación de Iglesia de San Francisco en Avenida Zaragoza número 6 emitida a nombre del Gobierno de Aragón – Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, que asciende a un importe de 16.993,62€ así como dar esta cantidad de baja en contabilidad.

Cuarto.- Aprobar las siguientes liquidaciones que sustituyen a la anterior, ambas correspondientes al expediente 451/2014: En primer lugar la liquidación 682574 del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en la cual se ha aplicado la bonificación del 15% señalada en la ordenanza fiscal número 7 reguladora del citado impuesto, que asciende a 7.313,48€. Y en segundo lugar la liquidación 682571, por importe de 8.389,53€ correspondiente a la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, ocupación vía pública y cartel de obra, en la cual no se ha aplicado ninguna bonificación.”

IV.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO N° 993/2016, DE 13 DE MAYO, QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2015. EXPEDIENTE N° 579/2016.

Dª Rocío Feliz de Vargas, PP, señala que el presente asunto se trae a este Pleno al objeto, únicamente, de su toma de conocimiento. Por cuarto año consecutivo, la liquidación ha sido con superavit. En este ejercicio, 1,8 millones, por lo que se puede entender que la recuperación económica sigue por el buen camino. El superavit se incorpora al remanente de tesorería para el próximo ejercicio. Como se puede apreciar, se ha mejorado el esfuerzo en minorar la deuda que, en estos momentos, pasa a ser de 596,22 euros por habitante, cuando años atrás era de 1.800 euros.

D. José Ramón Morro, PSOE, indica que, efectivamente, la deuda se va reduciendo, aproximadamente, 5 o 5,5 millones cada ejercicio, pero todo a costa de no llevar a cabo ninguna inversión. Por otro lado, se ha despedido a 24 trabajadores que no se han repuesto y nos encontramos casi sin brigadas municipales. Aparte de todo esto, nos estamos desviando del compromiso adquirido con la aprobación del Plan de Ajuste. Esta gestión que alaba la Sra. Concejala Dª Rocío Feliz, para los ciudadanos no es nada satisfactoria.

Dª Emma Buj, en relación con lo expuesto anteriormente, indica que por lo que se refiere a los despidos, se trataba en todos casos de trabajadores eventuales. En cuanto a los servicios



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

prestados a los ciudadanos, se han mantenido y también tiene que decir que es cierto que se han realizado pocas inversiones, a todos nos hubiera gustado hacer mas cosas, pero no ha podido ser.

D^a Anabel Gimeno, Ganar Teruel, manifiesta que las cuentas municipales han mejorado numéricamente, pero la calidad de vida de los ciudadanos no. Solo se están llevando a cabo algunas pequeñas inversiones, por lo tanto, debemos sentirnos satisfechos por el ajuste económico, pero no por la gestión pública llevada a cabo.

D. Ramón Fuertes, Ciudadanos, después de considerar favorables los datos económicos que arroja la liquidación del presupuesto, plantea que deberíamos buscar la fórmula para que los ciudadanos, de alguna forma, se vieran beneficiados de estos buenos resultados económicos.

La Sra. Alcaldesa concluye el turno de intervenciones señalando que no se ha suprimido ningún servicio público y que el principal objetivo del Equipo de Gobierno es el bienestar de los ciudadanos.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI Economía y Hacienda, Contratación, Patrimonio y Desarrollo Local, sesión de 16 de mayo de 2016, que se transcribe a continuación:

“Conocido el Decreto de Alcaldía n.º 993/2016, de fecha 13 de mayo de 2016, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Teruel, correspondiente al ejercicio 2015.

Conocido el informe de Intervención Municipal de fecha 12 de mayo de 2016.

Visto cuanto antecede, en atención a lo dispuesto en el Art. 193.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y Art. 90.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Comisión, por unanimidad, propone al Pleno Municipal la adopción de la siguiente resolución:

Único.- Tomar conocimiento del Expte. 579/2016 instruido para la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Teruel, correspondiente al ejercicio 2015, aprobado por Decreto de Alcaldía n.º 993/2016, de fecha 13 de mayo de 2016.”

Urbanismo y Vivienda

V.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE CIUDAD ESCOLAR N° 10, ÁREA 9 DEL PGOU DE TERUEL. PROMOTOR: INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO. EXPEDIENTE N° 15/2016/PLANEAMIENTO.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI Urbanismo y Vivienda, sesión de 18 de mayo de 2016, que se transcribe a continuación, en su parte dispositiva:



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

“Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenar volúmenes edificatorios y concretar geoméricamente la alineación de la parcela fijada por el planeamiento en la calle Ciudad Escolar nº 10, Área 9 “Ciudad Escolar y Seminario” del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, promovido por el Instituto Aragonés de Fomento según documentación técnica redactada por D^a Asunción Limiñana Esplá, en el seno del expediente 15/2016-PLANEAMIENTO.

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con indicación de las acciones legales pertinentes. Publicar igualmente en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Teruel.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, promotores del mismo, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto: Trasladar el presente acuerdo al Sr. Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, a la Unidad Administrativa de Licencias, a los Sres. Arquitectos de la Unidad Técnica de Urbanismo, a éstos últimos junto con un ejemplar diligenciado de la documentación técnica y al Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, para su conocimiento y efectos.

Quinto: De conformidad con el art. 3 del Decreto de DGA 52/2002, notificar el presente acuerdo junto con un ejemplar diligenciado del Estudio de Detalle al Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel.”

VI.- APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN, INSTADO POR LA SOCIEDAD COOPERATIVA LOS ARCOS DE TERUEL, CUYO FIN ES MODIFICAR EL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 5 “AMPLIACIÓN FUENFRESCA” DEL PGOU DE TERUEL Y POSTERIOR CESIÓN GRATUITA DE PARCELA DE SU TITULARIDAD A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL. EXPEDIENTE N° 76/2015/PLANEAMIENTO.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI Urbanismo y Vivienda, sesión de 18 de mayo de 2016, que se transcribe a continuación, en su parte dispositiva:

“Primero: Aprobar definitivamente el proyecto de Convenio Urbanístico de Planeamiento y Gestión, a instancia de la Sociedad Cooperativa Los Arcos de Teruel, cuyo objeto principal es la modificación del Plan Parcial Sector 5 “Ampliación Fuenfresca” con la finalidad de cambiar la calificación de la parcela 2262201XK6626A a espacio libre de dominio y uso público como área de juegos o espacio libre, y la posterior cesión voluntaria y gratuita al Ayuntamiento de Teruel de la parcela 2262201XK6626A, en el seno del Expediente 76/2015-PLANEAMIENTO. De conformidad con el informe de la Ingeniero Técnico Municipal, se indica la siguiente prescripción:



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

- Con carácter previo a la cesión al Ayuntamiento de la parcela citada, en la zona no pavimentada y vallada de la misma se procederá a la pavimentación para que todo el espacio quede unificado.

Segundo: Facultar a la Alcaldesa para la firma del citado convenio y de cuanta documentación complementaria del mismo resultare pertinente.

Tercero: Por parte del Gabinete del Alcaldía se determinará la fecha y la hora para la firma del convenio, que deberá notificar a los interesados con antelación suficiente. Los firmantes del convenio deberán aportar acreditación bastante de la representación que ostenten.

A tal fin, la Unidad de Planeamiento y Gestión facilitará al Gabinete de Alcaldía los ejemplares precisos del convenio a suscribir, una vez sea requerida para ello.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los promotores interesados en el expediente con indicación de las acciones legales pertinentes.

Quinto: Notificar a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

Sexto: Dar traslado del presente acuerdo, así como de una copia del convenio al Gabinete de Alcaldía.

Séptimo: Publicar el presente acuerdo y el texto íntegro del convenio en el BOP, con indicación de las acciones legales pertinentes. Igualmente publicar en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Teruel, sección “Información económica / convenios, encomiendas de gestión y encargos a medios propios”.

VII.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2015, QUE IMPONE SANCIÓN PECUNIARIA COMO CONSECUENCIA DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA CALIFICADA COMO GRAVE. EXPEDIENTE N° 159/2013 SLUA.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI Urbanismo y Vivienda, sesión de 18 de mayo de 2016.

VIII.- DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO CONTRA EL ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2015, QUE IMPONE SANCIÓN PECUNIARIA COMO CONSECUENCIA DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA CALIFICADA COMO GRAVE. EXPEDIENTE N° 164/2013 SLUA.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI Urbanismo y Vivienda, sesión de 18 de mayo de 2016.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad

IX.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE SEGUNDA ACTIVIDAD DE LOS FUNCIONARIOS INTEGRANTES DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL. EXPEDIENTE N° 694/2015.

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto de referencia, que ha sido dictaminado por la CMI de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad.

A continuación, D. Paco Martín, CHA, indica que se abstuvo en Comisión Informativa en la aprobación de este asunto. En este momento, y teniendo en cuenta que se ha aportado la documentación necesaria sobre el expediente, votará a favor, máxime cuando ningún interesado se ha dirigido a él con alguna cuestión que le pudiera hacer cambiar su voto. Entiende pues que esta aprobación definitiva debe producirse y ahora nos queda estudiar como va a quedar el Servicio una vez se conozca los Policías Locales que soliciten su pase a la segunda actividad.

D. Ramón Fuertes, Ciudadanos, coincide plenamente con lo expuesto por el Sr. Portavoz de CHA. Es cierto que en la CMI de Régimen Interior, muchos miembros de la misma, desconocían las alegaciones formuladas contra el Reglamento y la valoración municipal que se hizo sobre ellas. Al día de la fecha, todavía no disponen de esa documentación. El voto de Ciudadanos va a ser a favor, pero ruega que este tipo de actuaciones no vuelvan a suceder.

D. Julio Esteban, PAR, se muestra de acuerdo con lo manifestado anteriormente. Se abstuvo en Comisión Informativa y lo va a seguir haciendo ya que considera que este tema es de suma importancia, tanto en el presente, como en un futuro próximo. Al mismo tiempo de esta aprobación del Reglamento, se debería haber traído al Pleno el estudio de las medidas que va a adoptar el Ayuntamiento en evitación de posibles perjuicios a los ciudadanos con el previsible pase a la segunda actividad de Policías Locales que lo soliciten.

D^a Anabel Gimeno, Ganar Teruel, manifiesta igualmente sus quejas por la forma en que este asunto se llevó a Comisión Informativa, tal y como ha hecho el resto de los Grupos Políticos Municipales. La reunión fue muy precipitada. Ahora bien, una vez estudiado detenidamente el tema y habida cuenta que ha sido visto y conformado por la Junta de Personal y Policías Locales, entiende que su texto es correcto y lo van a apoyar.

D. José Ramón Morro, PSOE, asimismo señala que su voto va a ser afirmativo aunque se abstuvieron en la Comisión Informativa, precisamente, por la urgencia a que se ha hecho referencia por los distintos Portavoces en la presente sesión. Considera que las alegaciones presentadas a la aprobación inicial han sido suficientemente estudiadas.

D. Jesús Fuertes, PP, indica que la aprobación de este Reglamento apremiaba. Desde que en 2013 entró en vigor la Ley que regula esta segunda actividad, algunos Policías que la solicitaban, ganaban su reclamación en el Tribunal de lo Contencioso. El trabajo hasta llegar



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

aquí ha sido duro, pero al final, contamos con un instrumento que contempla la ley. El Reglamento era necesario y es un documento muy consensuado. En este momento, lo que nos queda es acometer la reorganización interna de la Policía Local con las modificaciones que, con toda seguridad, se van a producir. En cuanto al tema de la incentivación por el pase a la segunda actividad, es una cuestión que no se contempla ni se ha visto recogida en ningún Reglamento que conozca a nivel de Aragón. Finalmente pide disculpas por haber llevado con tanta urgencia este asunto a Comisión e indica que procurará que estos hechos no vuelvan a producirse.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por 19 votos a favor (PP, PSOE, Ganar Teruel, Ciudadanos, CHA) y 2 abstenciones (PAR), aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, sesión de 31 de mayo de 2016, que se transcribe a continuación:

“Considerando que el artículo 34.2 de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón, establece que *“Los Ayuntamientos que cuenten con Policía Local, en el ejercicio de sus potestades, podrán regular el procedimientos, destinos y retribuciones de la segunda actividad, según su organización y disponibilidades presupuestarias”*.

De forma concordante, el artículo 51 de Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de Aragón, aprobado por Decreto 222/1991, de 17 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, establecerán que *“los miembros de las Policías Locales tendrán los derechos que les corresponden como funcionarios de Administración Local, los derivados de su régimen estatutario y especialmente los siguientes: f) Derecho a pasar a la situación de segunda actividad en la forma y condiciones que se reconozcan para el Cuerpo Nacional de Policía en la Ley a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Los funcionarios que pasen a esta situación podrán prestar otros servicios municipales”*.

Considerando que, al objeto de proceder a regular esta situación administrativa y conciliar los derechos de funcionarios integrados en el Cuerpo de Policía Local, el Ayuntamiento de Teruel ha procedido a la redacción del Reglamento de Segunda Actividad como instrumento jurídico que pueda hacer compatibles estas situaciones con las disponibilidades del Ayuntamiento de Teruel, las necesidades del Servicio y el interés general de la ciudadanía.

Considerando que el procedimiento de elaboración de cualquier Ordenanza está vinculada al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril y del artículo 140 de la Ley de Administración Local de Aragón 7/99 de 9 de abril.

A estos efectos, el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establecen que la aprobación de las Ordenanzas Locales se ajustará al siguiente procedimiento:

Aprobación inicial por el Pleno.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

Información Pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El artículo 140 de la citada Ley 7/1999, regula el procedimiento de aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos Locales, que se concreta en las siguientes actuaciones:

Aprobación inicial por el Pleno de la Entidad Local.

Trámite de información al público, previo anuncio en la sección correspondiente del Boletín Oficial de Aragón y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, por espacio de treinta días y en que los vecinos podrán consultar el expediente y formular las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Audiencia a las asociaciones vecinales y de consumidores de su ámbito territorial, inscritos en el registro correspondiente y que guardan relación directa con el objeto de la Ordenanza.

Resolución de las alegaciones y sugerencias que, en su caso se hayan formulado, y aprobación definitiva por el Pleno.

Publicación íntegra de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, sección correspondiente al Boletín Oficial de Aragón.

El artículo 141 de la Ley 7/1999 señala que, a excepción de los fiscales, las ordenanzas entrarán en vigor a los 15 días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Considerando que el Pleno Municipal, en Acuerdo de 4 de abril de 2016 vino en establecer lo siguiente:

Primero.- *Aprobar el reglamento por el que se regula la situación de segunda actividad en el cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Teruel incluido en este Acuerdo como Anexo I del mismo.*

Segundo- *Abrir el correspondiente trámite de información al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, como sección del BOA y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por espacio de 30 días, en los que los interesados podrán consultar el expediente y formular las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes.*

Tercero- *Entender definitivamente adoptado el presente acuerdo de aprobación*



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

inicial, en el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia durante el correspondiente trámite de audiencia e información pública.

Cuarto.- *Notificar el presente acuerdo al Gabinete de Alcaldía, Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa de Negociación, Sr Concejal Delegado de Personal y Servicios Generales, Secretaría General y Sr Intendente-Jefe de Policía Local.*

Considerando que el citado Acuerdo se publica en el Boletín Oficial de la Provincia el 20 de abril de 2016, abriéndose un periodo de alegaciones que concluye el 27 de mayo de 2016.

Considerando que en el periodo de tiempo previsto son presentadas 2 alegaciones.

- 1-16 de mayo, por parte de los representantes policiales en la Junta de Personal del Ayuntamiento de Teruel.
- 2-25 y 26 de mayo de 2016, por parte del autodenominado “Grupo de funcionarios pertenecientes a la Policía Local del Ayuntamiento de Teruel afectados por la regulación del derecho al pase a la situación de segunda actividad”.

Considerando así que la aprobación definitiva del reglamento por el que se regula la situación de segunda actividad en el cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Teruel, queda condicionada a la resolución de las alegaciones presentadas.

Por ello, analizando los documentos presentados procedemos a proponer la estimación total o parcial de parte de las alegaciones presentadas y la desestimación total de otra parte de las mismas.

1- ALEGACIONES ESTIMADAS ÍNTEGRAMENTE

a) Artículo 2 del Reglamento, relativo a las escalas de los componentes de la Policía Local del Ayuntamiento de Teruel, conforme a lo establecido por la Ley 8/2013 de 12 de septiembre de Coordinación de Policías Locales de Aragón.

Esta alegación está planteada en ambos documentos de los presentados en el plazo presentado al efecto.

b) Artículo 6 del Reglamento, relativo al pase a la situación de segunda actividad por haber cumplido 25 años de servicio.

Se estima la alegación presentada por los representantes policiales en la Junta de Personal del Ayuntamiento de Teruel, por lo que el apartado 1 del citado artículo 6 quedará redactado de la siguiente manera:

*El pase a la segunda actividad a petición propia exigirá haber cumplido 25 años de servicios efectivos en las situaciones de servicio activo, en los **Cuerpos de la Policía Local**,*



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Fuerzas Armadas Españolas.

2- ALEGACIONES ESTIMADAS PARCIALMENTE

a) Definición y Régimen Jurídico de la Segunda Actividad: Esta alegación ha sido planteada en ambos documentos, difiriendo el artículo de colocación en cada una de las alegaciones presentadas.

El Ayuntamiento de Teruel incorpora al preámbulo del reglamento por el que se regula la situación de segunda actividad en el cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Teruel el siguiente texto:

Los funcionarios del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Teruel podrán solicitar el acceso a la situación de segunda actividad conforme a los procedimientos establecidos en los artículos 4, 5 y 6 del presente Reglamento.

Sin perjuicio de las condiciones establecidas en el artículo 6, los componentes del Cuerpo de Policía Local podrán solicitar el acceso a la situación de segunda actividad con o sin destino.

La situación administrativa de segunda actividad CON DESTINO es aquella en que el funcionario de Policía Local que cumpla los requisitos establecidos para ello, desarrolla su trabajo en el seno de la propia Policía Local, con carácter preferente, o en otras Unidades Municipales, con respeto a la categoría y nivel administrativo alcanzado

La situación administrativa de segunda actividad SIN DESTINO es aquella en que el funcionario de Policía Local no desarrolla funciones propias de su condición en situación de servicio activo, ni desempeña otro servicio en la propia Policía Local o en otras Unidades Municipales.

b) Artículo 4: Pase a la situación de segunda actividad por insuficiencia de las aptitudes físicas y/o psíquicas para el desempeño de la función policial.

Las alegaciones versan sobre la aplicación del artículo 33 de la Ley 8/2013 de 12 de septiembre de Coordinación de Policías Locales de Aragón. El Ayuntamiento de Teruel asume el contenido del mismo para el caso de que hubiese diferencia de criterio entre los informes aportados por el solicitante y el de los Servicios de Prevención del Ayuntamiento de Teruel. Se propone la siguiente redacción para el citado artículo 4:

Artículo 4.- Por insuficiencia de las aptitudes físicas y/o psíquicas para el desempeño de la función policial.

1. Pasarán a la situación de segunda actividad el personal funcionario que tenga disminuida las aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el desempeño de la función policial.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

2. El procedimiento se iniciará de oficio o a petición del interesado.

3. La insuficiencia física, psíquica y/o sensorial de los policías locales para el desempeño de sus funciones concretas, que no suponga la declaración de ningún tipo de incapacidad podrá iniciarse de oficio o a petición de los funcionarios afectados, debiendo acreditar, en este caso, la disminución de las aptitudes físicas o psíquicas que impidan el normal cumplimiento de sus funciones profesionales a través de un dictamen médico pormenorizado, elaborado al efecto por facultativo colegiado especialista en el área o parcela de salud psíquica o física afectada por la limitación.

El dictamen deberá contener los siguientes aspectos:

La existencia o no de disminución de aptitudes físicas, psíquicas o sensoriales.

Si la citada disminución de aptitudes se prevé, o no, con carácter permanente.

Si la insuficiencia en las aptitudes afecta o no a la función y actividades policiales desempeñadas por el funcionario.

La pertinencia o no del pase a la segunda actividad.

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales informará en este caso de la concurrencia o no de dicha insuficiencia y de la determinación del puesto de trabajo más adecuado para el solicitante entre los reservados a funcionarios en situación de segunda actividad.

En caso de contradicción entre los informes en lo relativo a la existencia de la insuficiencia de las aptitudes físicas y/o psíquicas para el desempeño de la función policial, resultará de aplicación lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 33 de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón.

4. En los expedientes iniciados de oficio, la insuficiencia física, psíquica y/o sensorial de los policías locales para el desempeño de sus funciones concretas, que no suponga la declaración de ningún tipo de incapacidad, deberá ser determinada por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

5. En caso que el informe médico determine que el funcionario es APTO para el servicio, seguirá desempeñando el puesto de trabajo que tienen en la actualidad con plenitud de facultades para llevar a cabo todas y cada una de las funciones del puesto y en el sistema establecido en la Policía Local de Teruel.

6. En caso que el informe médico califique al funcionario como NO APTO para el servicio activo, éste pasará a la situación de segunda actividad por insuficiencias de las aptitudes psicofísicas.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

En tanto que la situación anterior puede ser transitoria, conforme a lo dispuesto por el artículo 33.4 de la Ley 8/2013, de 12 de septiembre, de Coordinación de Policías Locales de Aragón, podrá acordarse, de oficio o a solicitud del interesado, la reincorporación a su puesto, en el caso de que hayan desaparecido las causas que motivaron la insuficiencia de aptitudes físicas o psíquicas, previo dictamen del tribunal médico, siempre que se demuestre fehacientemente la total recuperación del funcionario.”

3.- ALEGACIONES DESESTIMADAS ÍNTEGRAMENTE

Corresponde dejar de estimar las siguientes alegaciones por parte del autodenominado “Grupo de funcionarios pertenecientes a la Policía Local del Ayuntamiento de Teruel afectados por la regulación del derecho al pase a la situación de segunda actividad” que a continuación desgranamos.

a) Modificación del contenido del artículo 3.4: No se estima pertinente su aceptación, puesto que desde el Ayuntamiento de Teruel se considera que el pase a la situación de segunda actividad debe ser instado por el interesado salvo en el supuesto previsto en el artículo 4.2.

b) Modificación del contenido del Artículo 5.1: No se estima pertinente su aceptación, puesto que ya el preámbulo del reglamento de segunda actividad establece que el pase a la situación de segunda actividad puede solicitarse CON o SIN destino.

c) Repetición de los artículos 7 y 10: No se estima pertinente su aceptación, puesto que regulan supuestos de hecho distintos, acceso a la situación de segunda actividad y acceso a los puestos de trabajo de segunda actividad con destino.

d) Modificación del artículo 8.1: No se estima pertinente su aceptación, puesto que confrontaría con lo dispuesto por el artículo 6.2, relativo a la facultad del Ayuntamiento de Teruel para fijar, antes del 31 de diciembre de cada año, el número máximo de funcionarios del Cuerpo de Policía Local que podrán pasar a la situación de segunda actividad, con o sin destino, de forma voluntaria durante el año siguiente, teniendo en cuenta las disponibilidades de personal municipal, las necesidades orgánicas y funcionales de la organización policial y la prioridad en la solicitud.

e) Artículo 13: No se estima pertinente su aceptación, puesto que desde el Ayuntamiento de Teruel no se considera ajustado a derecho una minoración del horario de trabajo vinculada al pase a situación de segunda actividad, ya que ésta no se sostiene por disposición legal alguna y supondría un quebrantamiento del principio de igualdad en esta materia con el resto de empleados públicos del Ayuntamiento de Teruel.

f) Artículo 14.1: No se estima pertinente su aceptación, puesto que desde el Ayuntamiento de Teruel no se considera menester proceder a una revisión de los criterios económicos establecidos para el acceso a la situación de segunda actividad y, fundamentalmente en el acceso a la situación de segunda actividad sin destino.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

Debemos señalar que el artículo 73.1 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, establece que *“Los Policías Nacionales en la situación de segunda actividad percibirán en su totalidad las retribuciones básicas que correspondan a la antigüedad que se posea y a la categoría de pertenencia, así como un complemento de una cuantía igual al 80 por 100 de las retribuciones complementarias de carácter general de la referida categoría, percibiéndose, además, la totalidad de las retribuciones personales por pensiones de mutilación y recompensas. Cualquier variación de las retribuciones indicadas asignadas al personal en activo originará en las correspondientes al personal en situación de segunda actividad de la misma antigüedad y categoría las variaciones pertinentes para que en todo momento representen las cuantías señaladas en el párrafo anterior.”*

Resultarán de aplicación mientras estén en vigor las prescripciones establecidas por la Ley 8/2013 de Coordinación de Policías Locales de Aragón relativas a la imposibilidad de aumento salarial derivadas de la variación del grupo de clasificación aplicada a los miembros de la escala técnica y ejecutiva. La supresión solicitada del párrafo 2 de este artículo no puede ser aceptada, ya que el mandato legal es taxativo: En todo caso y bajo ningún supuesto la integración podrá suponer un incremento del gasto público, ni modificación de sus retribuciones totales anuales. En estos casos, se pasará a percibir el sueldo base correspondiente al nuevo subgrupo de clasificación profesional, pero el exceso respecto al anterior se deducirá de sus retribuciones complementarias, preferentemente del complemento de productividad si lo hay, del complemento específico o de cualquier otro, referidas a catorce mensualidades, de forma que se perciban idénticas remuneraciones globales que en la situación anterior.

La aceptación de lo solicitado supondría una vulneración de lo dispuesto en la ley autonómica y un quebranto consciente de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 en materia salarial. Y, por otro lado, desvirtuaría el contenido de la segunda actividad ya que parece utilizarse como subterfugio para lograr un aumento retributivo de una forma absolutamente irregular.

g) Nuevo artículo: Incentivo a la permanencia: No se estima pertinente su aceptación, puesto que desde el Ayuntamiento de Teruel no se considera menester proceder a una revisión de los criterios económicos establecidos para el acceso a la situación de segunda actividad y, fundamentalmente en el acceso a la situación de segunda actividad sin destino.

h) Modificación de la Disposición Transitoria 1º: No se estima pertinente su aceptación, puesto que desde el Ayuntamiento de Teruel no se considera menester proceder a una revisión de los criterios económicos establecidos para los Agentes del Cuerpo de Policía Local que a la entrada en vigor de este reglamento se encuentra en situación de segunda actividad y, que deben estar en una situación de equivalencia de condiciones con los funcionarios en situación de servicio activo.

i) Aprobación de una nueva Disposición Transitoria 2ª: No se estima pertinente su



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

aceptación, puesto que desde el Ayuntamiento de Teruel no se considera menester proceder a la apertura de un plazo extraordinario para el año 2016, remitiendo a lo dispuesto por el artículo 3 del presente reglamento.

Considerando, en cuanto al órgano municipal competente para la aprobación definitiva de las ordenanzas y reglamentos locales, que dicho órgano lo es el Pleno Municipal, como se ha señalado anteriormente.

En base a lo expuesto, la Comisión Municipal Informativa de Régimen Interior, Personal, Seguridad y Movilidad, dictamina proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Estimar, conforme a los criterios establecidos en la parte expositiva, las alegaciones planteadas a la aprobación inicial del Reglamento por el que se regula la situación de segunda actividad en el cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Teruel, obrante en el actuado, y que afecta a su Preámbulo y a sus artículos 2, 4 y 6.

Segundo.- Desestimar, por los motivos explicitados, el resto de alegaciones presentadas a la aprobación inicial del Reglamento por el que se regula la situación de segunda actividad en el cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Teruel.

Tercero.- En consecuencia con lo acordado en los apartados anteriores, aprobar, con carácter definitivo, el Reglamento por el que se regula la situación de segunda actividad en el cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Teruel, aprobado con carácter inicial mediante acuerdo plenario municipal de 4 de abril de 2016, con las modificaciones incorporadas en el presente acuerdo, según borrador del mismo obrante en el actuado y que será objeto de la correspondiente diligencia de aprobación.

Cuarto.- Dar publicidad del texto íntegro del citado Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Quinto.- Declarar de conformidad con lo señalado en el expositivo, que la entrada en vigor del Reglamento por el que se regula la situación de segunda actividad en el cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Teruel, se producirá transcurridos quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la referida publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, siempre y cuando dentro del expresado plazo no haya sido formulado requerimiento alguno ni por la Administración del Estado ni por la Comunidad Autónoma.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al Gabinete de Alcaldía, Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa de Negociación, Sr Concejal Delegado de Personal y Servicios Generales, Secretaría General, Sr Intendente-Jefe de Policía Local, funcionarios del Cuerpo de Policía Local que hayan presentado alegaciones a la aprobación inicial entre el 21 de abril y 27 de mayo de 2016.”

Propuesta de Resolución



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

X.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, REFERENTE A LA INSTAURACIÓN DEL ÚLTIMO SÁBADO DE MAYO COMO EL “DÍA DEL JUEGO INFANTIL”.

D. Ramón Fuertes, Ciudadanos, hace referencia a su Propuesta de instaurar el último sábado de mayo como Día del Juego Infantil de este municipio con recuperación de los juegos tradicionales infantiles en plazas y parques públicos.

D. Paco Martín, CHA, se muestra a favor de la Propuesta y la va a apoyar y si por fin se decide que sea esa fecha, por él bien.

D. Julio Esteban, PAR, manifiesta que no va a apoyar esta Propuesta de Resolución ya que considera la misma insuficiente. Con un solo día de recuerdo al deporte, no se promociona éste. La mejor manera de fomentar el deporte infantil es a través de las Escuelas Infantiles Municipales de Deportes. En la actualidad existen Clubes y Asociaciones que son los que podrían fomentar la recuperación de los juegos tradicionales infantiles y no los padres y madres como se apunta en la Propuesta. Si se quiere promocionar alguna actividad deportiva en nuestra Ciudad, se debe hacer los 365 días del año con la ayuda de las Escuelas Deportivas Infantiles de Deportes.

D^a Anabel Gimeno, Ganar Teruel, señala que su Grupo va a votar a favor de la aprobación de la presente Propuesta ya que considera que aparte de contar con la colaboración de clubes y asociaciones especializadas para fomentar el deporte infantil, la colaboración de educadores y otro tipo de asociaciones podrían ayudar a fomentar la recuperación de los juegos tradicionales, cuestión esta que considera muy interesante.

D. José Ramón Morro, PSOE, indica que se muestra a favor con el contenido y la filosofía de la Propuesta, por lo tanto, la van a aprobar.

D. Jesús Fuertes, PP, finalmente, anuncia su voto a favor de la aprobación de este asunto, indicando que, desde el año 1998, el día 28 de mayo es el Día Internacional del Juego.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con 19 votos a favor (PP, PSOE, Ganar Teruel, Ciudadanos, CHA) y 2 votos en contra (PAR), aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN

El 28 de mayo aspira a ser el Día Internacional del Juego, promovido por la Asociación Internacional de Ludotecas. Jugar es un derecho de la infancia y el juego infantil es una valiosa herramienta para potenciar la creatividad, el talento y crear una sociedad mejor.

Todos recordamos antiguos juegos tradicionales de nuestra infancia muchos de ellos extinguidos. Podemos preguntar por ellos a nuestros mayores. Esos juegos se practicaban en



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

nuestras plazas y parques.

Desde Ciudadanos (C's) consideramos que desde esta institución municipal debe promocionarse la recuperación de estos juegos tradicionales infantiles ya extinguidos, como un elemento de identidad cultural y sociabilidad. Y para ello es necesario implicar y organizar a educadores, madres y padres, abuelas y abuelos.

PROPUESTA

Que el Pleno del Ayuntamiento adopte acuerdo de:

Instaurar el último sábado de mayo como el Día del Juego Infantil del municipio de Teruel para la recuperación y fomento de los juegos tradicionales infantiles en las plazas y parques públicos, y establecer los cauces de colaboración con educadores, asociaciones de madres y padres y asociaciones de mayores, con este objetivo.”

Propuesta de Resolución

XI.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, REFERENTE A LA ELABORACIÓN DE UN “PACTO LOCAL POR EL EMPLEO”.

D. Ramón Fuertes, Ciudadanos, hace referencia a la presente Propuesta de elaboración de un Pacto Local por el Empleo en el que intervengan todos los agentes sociales, grandes empresas, pymes, autónomos, sindicatos y otros colectivos. Es cierto que de 4 millones de parados se ha pasado a 3.800.000, pero el empleo que se crea es precario. Con estas contrataciones, no vamos a ninguna parte.

A continuación, D. Paco Martín, CHA, manifiesta que coincide con Ciudadanos en la preocupación por el empleo. De todos modos, no es la primera vez que este tema se trae a deliberación del Pleno. Considera que el Ayuntamiento no es la Institución que mayores competencias tiene sobre este tema. Si nos fijamos, por ejemplo, en lo que es el propio Ayuntamiento, vemos que no podemos ni ampliar la plantilla por imperativo legal ni tampoco tenemos capacidad para organizar la creación de empleo. Existe un Consejo Local de Desarrollo Local que es el que debería encargarse de potenciar la creación de empleo de calidad en nuestra ciudad. No obstante se muestra de acuerdo con la filosofía de la Propuesta e indica que la apoyará.

D. Julio Esteban, PAR, indica que en el programa del PAR de las últimas elecciones, una de las cuestiones que contemplaba era la de facilitar la gestión que impulsara la creación de empleo defendiendo las PYMES, impulsando PLATEA, apoyando el comercio tradicional, etc..., comparten la postura de que el que tiene que impulsar la creación de empleo en nuestra Ciudad, es el Consejo Municipal de Desarrollo Local.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

D^a Anabel Gimeno, Ganar Teruel, señala que, tal y como está redactada la Propuesta, da la sensación de que tiene que ser el Ayuntamiento el generador de empleo, cuando esto no debe ser así. Se van a abstener en la votación.

D. José Ramón Morro, PSOE, mantiene que en 2013, 2014 y 2015 ya el PSOE apostaba por un Pacto Local de Empleo. Si se hubiera empezado a construir el futuro Hospital cuando debió hacerse, el nivel de paro se hubiera visto reducido. Por coherencia van a apoyar la Propuesta pero entienden que el órgano competente para encauzar las actuaciones necesarias con los colectivos implicados, es el Consejo Municipal de Desarrollo Local. En cuanto a la gestión, el Grupo Ciudadanos propone que sea el Urban, podría ser esta sociedad u otro ente. Finalmente considera que la Propuesta no es desmedida ni descontrolada.

D. José Manuel Valmaña, PP, pone de manifiesto que desde su Concejalía, en colaboración con el Urban se está trabajando, siempre se ha hecho, en el aspecto de la consecución de la creación de empleo. Anuncia el voto a favor de su Grupo en la aprobación de la presente Propuesta.

D. Ramón Fuertes, Ciudadanos, muestra su satisfacción con el voto a favor del PP y le parece muy bien que el Ayuntamiento esté trabajando con otras entidades e instituciones para conseguir los fines que se proponen, pero lo que ellos desean es que sea el Ayuntamiento el que aglutine a dichos colectivos fijando las actuaciones que deben desarrollar unos y otros. En cuanto a la última información aparecida en los medios de comunicación sobre el descenso del paro, le gustaría conocer que tipos de contrato se les ha hecho a los últimos contratados.

La Sra. Alcaldesa señala que todo lo que ha expuesto el Sr. Concejal D. José Manuel Valmaña, son las actuaciones que se vienen desarrollando a diario. Es el trabajo habitual de la Concejalía y del Urban. El Ayuntamiento llega hasta donde llega, pero para la creación de empleo, son los políticos a nivel nacional los que tienen que comprometerse con este tema.

D. Julio Esteban, PAR, manifiesta que el tema del empleo es muy etéreo, pero muchas veces se facilita la creación o mantenimiento de puestos de trabajo de múltiples formas, por ejemplo, pagando en tiempo y forma a los contratistas y proveedores, como viene haciendo el Ayuntamiento, consumiendo lo que generamos nosotros mismos o exigiendo a otras Instituciones más inversiones en distintas infraestructuras y servicios.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por 15 votos a favor (PP, PSOE, Ciudadanos), y 6 abstenciones (Ganar Teruel, PAR, CHA), aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde Cs, analizadas las magnitudes económicas de Teruel detectamos la necesidad de someter a estudio, debate y valoración por parte de la Corporación Municipal, la elaboración y puesta en marcha de un “Pacto Local por el Empleo” en nuestra ciudad, procediendo en su caso,



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

a iniciar los trabajos en su redacción.

Inicialmente, como no pude ser de otra manera, se estudiarían fórmulas para la puesta en marcha y ejecución de actuaciones concretas, realizadas entendemos, con la implicación por parte de todos los agentes presentes en nuestro mercado económico-laboral y dirigidas a mejorar y optimizar el nivel de empleabilidad en Teruel.

Consideramos que el planteamiento debería partir desde la implicación y participación de toda la ciudadanía ya que el desempleo, no es sólo una cuestión de las personas desempleadas, sino que debe considerarse como un aspecto que inevitablemente impacta de forma muy negativa en todos ámbitos sociales.

Desde esta perspectiva, entendemos que la elaboración de un Pacto Local de Empleo debe ser entendido desde sus inicios, como un plan de trabajo conjunto de todas las partes implicadas, administración local, autonómica, agentes económicos, sociales, sindicatos, organizaciones empresariales y asociaciones ciudadanas.

La elaboración y puesta en marcha de un Pacto Local por el empleo en Teruel, se plantea ante este pleno como un trabajo a corto y medio plazo, encaminado al desarrollo acciones y actuaciones durante toda la legislatura y evidentemente, de llevarse a cabo, contando con dotación de partida de crédito suficiente, aspecto que deberemos tener en cuenta en la elaboración y estudio de los sucesivos ejercicios presupuestarios para su ejecución.

Convencidos de que esta propuesta, de ser aprobada, sólo podrá salir adelante de manera óptima y eficiente, contando con el consenso y la participación responsable y comprometida de todos los grupos políticos presentes en esta Corporación, de lograrlo durante esta la legislatura, habríamos conseguido que el escenario de nuestra ciudad mejorara considerablemente en lo que se refiere a políticas activas de desarrollo local, laboral y de promoción económica, en definitiva, habríamos conseguido una mejora en nuestro mercado de trabajo a nivel local.

No debemos olvidarnos que Teruel es una de las capitales de provincia donde uno de los problemas enquistados a día de hoy es la despoblación, acecha de forma preocupante. Entendemos que esta despoblación podría mejorar significativamente, si nosotros como representantes políticos asumiéramos la responsabilidad de desarrollar desde esta institución, un trabajo serio, responsable y comprometido con el único objetivo de estimular e impulsar a diferentes sectores implicados en el desarrollo económico, laboral y social de Teruel consiguiendo mejorar el escenario de empleabilidad que actualmente percibimos en nuestra ciudad.

A nivel meramente informativo porque de todos es conocido, recordaremos que según el Instituto Aragonés de Estadística el total de parados registrado en el mes de Abril de 2016 fue:

- España: 4.011.171 /-Aragón: 87.747/ - Teruel 8.091 .



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

- Teruel (agricultura 654, industria 1.088 , construcción 939, servicios 4.808, sin empleo anterior 602).

En virtud de la exposición de motivos planteada , desde Ciudadanos Teruel, se presenta para debate, estudio y votación la siguiente:

PROPUESTA

- Elaboración de un “Pacto local por el empleo” en la ciudad de Teruel, interviniendo en el mismo para su desarrollo todos los agentes sociales, grandes empresas, pymes, autónomos, sindicatos y otros colectivos que quieran adherirse para la creación de empleo de calidad en nuestra ciudad.

- Deberá ser objeto de estudio por parte de esta Corporación desde que ámbito se gestionaría, pudiendo existir la posibilidad de gestión a través de la Sociedad Municipal Urban.”

Propuesta de Resolución

XII.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA QUE SE AUMENTE LA OFERTA EDUCATIVA EN TERUEL, CON LA IMPLANTACIÓN DEL CICLO FORMATIVO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR DE MANTENIMIENTO EN AEROMECAÁNICO.

D^a. Loreto Camañes Edo, Ciudadanos, solicita en primer lugar la subsanación de la parte dispositiva de esta propuesta, sustituyendo en la misma la expresión “necesidad de instaurar”, por la más precisa “necesidad de implantar”. Continúa destacando la potencialidades económicas que el Aeropuerto aporta a nuestra ciudad, ya que ha sido reconocido como el mayor centro de reparación y puesta en marcha de aeronaves a nivel europeo. Su capacidad de crecimiento y generación de empleo debe aprovecharse. Los responsables del aeropuerto han puesto ya de manifiesto la necesidad de contar con trabajadores con formación específica, y es por ello que consideramos que ampliar la oferta formativa, con el grado superior de mantenimiento aeromecánico sería muy importante para la ciudad. Ni en Teruel ni en su provincia existe la posibilidad de formación específica en este campo, y debemos aprovechar la oportunidad que nos ofrece el Aeropuerto. Es una alternativa de estudios con perspectiva de futuro laboral. Esta iniciativa ofrecería a las familias de nuestra ciudad la posibilidad de que sus hijos puedan estudiar y realizar las prácticas en Teruel, que se podría convertir en un referente nacional en estudios aeronáuticos. Desde Ciudadanos estamos convencidos de que Teruel debe afrontar nuevos retos en este escenario, y tenemos la obligación de ofrecer a nuestros jóvenes las mejores oportunidades.

D. Francisco Martín, CHA, recuerda la menor aceptación de la Formación Profesional en los últimos años, pero cree que es una formación fundamental para el empleo y la especialización. Por ello comparte la idea de exigir al Gobierno de Aragón la implantación de



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

esta alternativa.

D. Julio Esteban Igual, PAR, recuerda que siempre han creído en el proyecto de aeropuerto, y esta línea de FP puede potenciar sus efectos beneficiosos. Ahora bien, el pasado 17 de septiembre, en la reunión del Patronato Proestudios Universitarios, que contó con la presencia de la Consejera de Educación, ya se adelantó la necesidad de establecer nuevas líneas de estudios, entre ellas la que hoy debatimos, y otra referente a los estudios paleontológicos. Confía en que esta vez pueda salir adelante esta iniciativa.

D^a. Anabel Gimeno, Ganar Teruel, informa de que algún centro educativo de la ciudad ha establecido ya contactos con la empresa Tarmac para establecer la posibilidad de que los estudiantes puedan llegar a formarse en las instalaciones del Aeropuerto. El personal cualificado que requiere este sector necesita además un nivel C1 de inglés, y ello supone un perfil que en estos momentos no estamos formando en la ciudad, por lo que se hace necesario dotar de mayor nivel de idiomas al personal técnico. En todo caso, le gustaría plantear una enmienda de adición a la propuesta de tal manera que ésta contemplara un punto segundo con la siguiente redacción: “Instar al Departamento de Educación del Gobierno de Aragón a que estudie con mayor atención las propuestas planteadas por los diferentes centros educativos de la ciudad, para la implantación de nuevas titulaciones de Formación Profesional”.

D^a. Loreto Camañes Edo, Ciudadanos, acepta la inclusión de la enmienda de adición en la propuesta.

Interviene a continuación D. José Ramón Morro, PSOE, que anuncia su apoyo a la propuesta, aunque recuerda que ya se aprobó por unanimidad una iniciativa similar en el Pleno de 1 julio de 2013. Entonces, junto a la especialidad que hoy reclamamos, se solicitaba el mantenimiento del ciclo de gestión de transportes en Santa Emerenciana, y la implantación del de mecatrónica industrial en el Segundo de Chomón. El de Santa Emerenciana ya está funcionando, y en el segundo centro educativo se implantó uno muy similar al pretendido, concretamente el de automatización y mecánica industrial. El perfil de mantenimiento aeromecánico tiene la dificultad de que Tarmac, la única empresa del Aeropuerto, puede asumir una cantidad limitada de alumnos. Puede adelantar que en breve se va a firmar un convenio con esta empresa para poder conseguir durante el año 2016-17, un certificado de profesionalidad de mantenimiento aeromecánico de nivel I, en colaboración con el INAEM. Confía igualmente en que la iniciativa que hoy proponemos pueda ver la luz a corto plazo. Es una de las grandes posibilidades para generar empleo de calidad en nuestra ciudad y debemos impulsarla.

D. Jesús Fuertes Jarque, Primer Teniente de Alcalde, recuerda que esta iniciativa y otras similares ya se trataron en el Patronato Proestudios Universitarios y en este mismo Pleno, y la Consejera de Educación tiene conocimiento de la propuesta. Entiende que es necesaria y que supone una oportunidad para la generación de empleo de calidad en la ciudad. Desde Tarmac ya están colaborando con los centros educativos de la ciudad, y algunos alumnos del Instituto Segundo de Chomón incluso han hecho las prácticas en la empresa y han podido entrar a formar parte de la misma con posterioridad. Tarmac quiere impulsar la expedición de certificados



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

internacionales de formación, que acrediten la especialización en el mundo de la mecánica aeronáutica, y esta iniciativa también debemos apoyarla. Esta certificación internacional tan sólo pueden otorgarla unas pocas empresas en el mundo, y Teruel puede convertirse en un referente si conseguimos la implantación de esta especialidad de FP, y la posibilidad de expedición de certificados de profesionalidad.

La Sra. Alcaldesa insiste en la importancia de las líneas formativas que se están desarrollando junto con la empresa Tarmac. Confía en que a partir de septiembre se puedan impartir unos módulos para los estudiantes de FP, y destaca la importancia de que en el futuro se puedan expedir las certificaciones internacionales de formación anteriormente citadas. Estas iniciativas discurren paralelas a la posibilidad de que en el futuro se implante el grado superior de mantenimiento aeromecánico en nuestra ciudad.

D^a. Loreto Camañes Edo, Ciudadanos, quiere manifestar el agradecimiento a todos los grupos políticos por el apoyo a la propuesta. Confía en que la Consejería de Educación estudie con detenimiento esta iniciativa.

Concluidas las intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la propuesta de resolución, con una enmienda de adición recogida en el apartado segundo de su parte dispositiva. El tenor literal de la misma es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por todos es conocido que el aeropuerto de Teruel es un exitoso modelo de negocio aeroportuario concebido como un aeropuerto internacional-industrial para dar cabida a la reconversión del sector aeronáutico, y que está además, generando puestos de trabajo y riqueza, potenciando así la capacidad industrial de Teruel y siendo un foco de atracción y generación empresarial. Afortunadamente, Teruel ha logrado convertirse en el mayor centro de MRO (mantenimiento, reparación y puesta a punto de aeronaves) de Europa y según OACI, se prevé que el tráfico aéreo se duplique en los próximos 15 años a Teruel por tanto, le esperan nuevos retos y oportunidades en este escenario de negocio.

Empresas de ámbito nacional e internacional se interesan por nuestra capital, por implantarse en PLATEA y en el Aeropuerto de Teruel, pero si queremos aumentar el potencial de esta amplia oferta de suelo industrial y sobre todo, facilitar la incorporación de los jóvenes de nuestro territorio al mercado laboral, tenemos la obligación de crear las mejores condiciones para ello.

Según declaraciones en diferentes medios de comunicación por parte de los responsables del Aeropuerto de Teruel, se pone de manifiesto la necesidad actual y también en futura de perfiles laborales de diverso tipo como mecánicos de aviación, ingenieros, mantenimiento aeronáutico...etc. Ante esta potencial oferta laboral, muchos de nuestros jóvenes, a día de hoy, se ven en la necesidad de salir fuera de Teruel para poder cursar estudios relacionados con Aeronáutica.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

En la ciudad de Teruel y en el resto de la provincia no existen centros de formación profesional que incluyan una oferta formativa relacionada con mundo de la aeronáutica y vemos muy interesante su existencia para los jóvenes que deseen cursar estudios de formación en este campo y también para aquellos trabajadores que quieran reorientar su futuro profesional.

En virtud de lo expuesto, desde Ciudadanos Teruel, se presenta ante este Pleno, la siguiente:

PROPUESTA

Que el Pleno del Ayuntamiento adopte acuerdo de:

Primero.- Instar al Gobierno de Aragón para que por parte de la Consejería de Educación, se trabaje en el estudio de la necesidad de implantar en alguno de los Institutos de Educación Secundaria de la ciudad de Teruel la posibilidad de aumentar la oferta educativa con la implantación del Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Superior de Mantenimiento en Aeromecánico.

Segundo.- Instar al Departamento de Educación del Gobierno de Aragón a que estudie con mayor atención las propuestas planteadas por los diferentes centros educativos de la ciudad, para la implantación de nuevas titulaciones de Formación Profesional.”

Propuesta de Resolución

XIII.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PSOE, REFERENTE A LA SEÑALIZACIÓN Y REDUCCIÓN DEL LÍMITE DE VELOCIDAD EN CARRETERA CASTRALVO TE-V-6015.

D. José Ramón Morro García, PSOE, explica que la intención de esta propuesta es solicitar a la Diputación Provincial de Teruel que señalice los límites de velocidad de la carretera que va de Teruel a Aldehuela, especialmente el primer tramo que llega hasta Castralvo. Los arcones de la carretera son muy reducidos, y esta vía es utilizada por numerosos turolenses para pasear o ir en bicicleta. Conocemos que la normativa de tráfico permite circular hasta 90 km/hora en vías de este tipo, pero consideramos que debería ser tratada como una vía perimetral, reduciendo la velocidad de la misma a 70 km/hora. Ganaríamos en seguridad tanto para los conductores como para los ciclistas y peatones.

D. Francisco Martín Fernández, CHA, anuncia su apoyo a la propuesta, ya que recoge la opinión generalizada de los vecinos de la Fuenfresca y Castralvo, principales afectados por el tráfico y los problemas que éste produce. Esta carretera es muy utilizada por los peatones, hasta el punto de que ha llegado a ser una de las principales “rutas del colesterol” de nuestra ciudad. Aprovecha para indicar que en el nuevo Centro Comercial situado en la zona, se ha habilitado un paso de cebra, pero considera que debería dotarse al mismo de algún mecanismo u obstáculo que



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

asegurara la reducción de la velocidad de los vehículos en ese punto concreto.

D. Ramón Fuertes Ortiz, Ciudadanos, entiende que la propuesta es completamente necesaria, en tanto que la reducción de la velocidad implica necesariamente una reducción del riesgo de accidentes.

D. Julio Esteban Igual, PAR, solicita en primer lugar que se apruebe una corrección en la parte expositiva de la propuesta y allí donde ésta dice “ (...) aunque también podría alargarse hasta Aldehuela”, pase a decir “ (...) aunque también deberá alargarse hasta Aldehuela”. Califica esta iniciativa como correcta pero incompleta, porque debería englobar al conjunto de los barrios rurales de la ciudad, cuyos problemas de tráfico son muy similares. Como ejemplo se puede hablar de San Blas o Villalba, en donde carreteras nacionales atraviesan sus núcleos urbanos. La necesidad de mitigar la velocidad de los vehículos en San Blas es urgente, y debe ser tratada con inmediatez. Si esta medida no es contemplada en la propuesta que ahora debatimos, procederá a presentar esta iniciativa en el próximo pleno municipal.

D. José Ramón Morro García, PSOE, considera que, dado que la titularidad de estas vías es diferente, las propuestas de Castralvo y San Blas merecen acuerdos individualizados de este Pleno. En cuanto a la corrección propuesta para la parte expositiva, se muestra completamente de acuerdo con la misma.

D^a. Anabel Gimeno anuncia el apoyo de su grupo político a esta iniciativa.

D. Jesús Fuertes Jarque, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Policía Local, informa de que se ha procedido a estudiar los problemas del tráfico de esta vía, y se ha llegado a la misma conclusión presentada por la propuesta. Por ello ya se ha informado a la Diputación Provincial de Teruel, para que pueda adoptar las medidas necesarias para reducir la velocidad de la vía si así lo estima conveniente, y a la correcta señalización de la misma. Los barrios rurales, como Villaspesa, Villalba o Castralvo sufren el problema del tráfico y debemos afrontarlo conjuntamente. Propone convocar una reunión con los diferentes Alcaldes pedáneo, para delimitar exactamente los problemas de cada barrio y podernos dirigir a la Administración competente en cada caso concreto. Este problema debe tratarse desde su globalidad, y no afrontar por separado cada uno de los casos.

Concluida la fase de deliberación, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Teruel, viene observando, como así nos lo indica muchos ciudadanos que transitan por la carretera provincial TE-V-6015, especialmente en el tramo entre Teruel y Castralvo, aunque también podría alargarse hasta Aldehuela, lo peligroso que es para peatones y ciclistas, y también para los propios conductores, mantener el límite de velocidad de la vía en 90 km/h para automóviles y motocicletas.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

1. El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo Ministerio de la Presidencia (BOE de 23 de diciembre de 2003), en su art. 48.1.a) apartado 3º dispone "En el resto de las vías fuera de poblado: turismos y motocicletas, 90 kilómetros por hora; autobuses, vehículos derivados de turismo y vehículos mixtos adaptables, 80 kilómetros por hora; camiones, tractocamiones, furgones, vehículos articulados y automóviles con remolque, 70 kilómetros por hora", caso de nuestra carretera provincial TE-V-6015 entre Teruel y Aldehuela.

2. Todos somos conocedores de los numerosos cruces y accesos a fincas que interseccionan con la carretera, especialmente en el tramo Teruel a Castralvo por la existencia de múltiples viviendas diseminadas, así como los múltiples peatones y ciudadanos que pasean, practican deporte o van en bicicleta por esta vía.

3. La propia carretera carece de señalización de velocidad máxima, o por lo menos, en número suficiente de señales que adviertan a los conductores de la velocidad.

4. Es evidente la enorme diferencia existente entre circular a 90 ó 70 km/h por una vía de las características descritas de cara a la seguridad de las personas y la prevención de accidentes.

5. Este grupo municipal considera que la velocidad máxima de 70 km/h es suficiente -tal y como ocurre en la vía perimetral de barrios- para que los automóviles transiten con agilidad por una vía con pocos kilómetros.

6. De dicha carretera es titular la Diputación Provincial de Teruel.

Es por ello, que este Grupo Socialista del Ayuntamiento de Teruel, atendiendo además a que esta carretera provincial une la ciudad de Teruel con dos de sus barrios pedáneos -Castralvo y Aldehuela-, solicita que previa la aprobación por el Pleno, se solicite a la Diputación Provincial el que señalice la carretera TE-V-6015 a 70 km/h de velocidad máxima para automóviles y motocicletas.”

Propuesta de Resolución

XIV.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE GANAR TERUEL, REFERENTE A LA MEJORA DE LA VÍA VERDE DE OJOS NEGROS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TERUEL.

Dª. Anabel Gimeno, Ganar Teruel, informa de que las Cortes de Aragón han instado al Gobierno de Aragón a que mejore la Vía Verde de Ojos Negros, en el tramo que comprende desde Escandón al límite de la provincia de Castellón. Nuestra ciudad cuenta con dos estaciones en esta Vía Verde, Valdecebro y Los Baños, y en los 35 km de su recorrido no existen puntos de abastecimiento de agua. Esta propuesta pretende que el Ayuntamiento facilite las actuaciones de



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

mejora y promueva la instalación de fuentes de agua potable en las estaciones que dependen del municipio, para dar servicio a los usuarios.

D^a. Emma Buj Sánchez considera que, aunque la necesidad de mejora de la vía en estos aspectos parece conveniente, se debe valorar en primer lugar la viabilidad técnica de la instalación de fuentes en la zona, porque no cuentan con conducciones cercanas de agua, y ello puede suponer un grave problema. Cede a continuación la palabra al Concejal Delegado del Servicio de Aguas, para que informe al Pleno de estos aspectos.

D. Juan Carlos Cruzado Punter indica que las actuaciones de mejora de la vía verde se van a afrontar, pero en cuanto a la instalación de puntos de agua, informa de que la fuente de la estación de los Baños es posible, aunque su coste rondaría los 20.000 euros. En cuanto a la estación de Valdecebro, instalar una fuente allí es sería muy complicado, porque no hay red de agua que conecte Teruel con Valdecebro, y la acometida sería muy costosa.

D^a. Anabel Gimeno, considera que con la instalación de una fuente de las fuentes citadas podríamos subsanar el problema del suministro de agua en este tramo de la vía verde.

D. Francisco Martín Fernández, CHA, entiende que la vía verde debe mantenerse en las mejores condiciones. En cuanto a la instalación de puntos de agua, considera que debería instalarse al menos la fuente en la estación de los Baños.

D. Ramón Fuertes Jarque, Ciudadanos, siempre que la actuación sea técnicamente viable, y exista aplicación presupuestaria, se muestra partidario de apoyar esta propuesta.

D. Julio Esteban Igual, PAR, destaca la importancia de la vía verde para la ciudad de Teruel, y entiende que la fuente de los Baños debería instalarse.

D. José Ramón Morro García, PSOE, una vez explicada la posibilidad técnica de instalación de una de las fuentes, anuncia su apoyo a la propuesta.

Concluidas las intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo dispositivo es del siguiente tenor literal:

Único.- El Ayuntamiento de Teruel se compromete a facilitar las actuaciones de mejora de la vía verde de Ojos Negros en su término municipal. Como primera medida, el Ayuntamiento de Teruel promoverá la instalación de una fuente de agua potable en el entorno de las estación de Los Baños, para dar servicio a los usuarios de la vía verde.”

Propuesta de Resolución

XV.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE GANAR TERUEL, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE URINARIOS PÚBLICOS EN EL CENTRO DE LA CIUDAD Y EN LOS BARRIOS.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

D^a. Anabel Gimeno, Ganar Teruel, considera que una ciudad como Teruel, con gran afluencia turística, necesita que en su centro histórico se instale una red de urinarios públicos. Zaragoza y Valencia ya cuentan con urinarios prefabricados de limpieza automática, y podríamos seguir este modelo, estudiando su ubicación más adecuada.

D. Francisco Martín Fernández, CHA, entiende que la propuesta debe contar con el apoyo de este Pleno, porque la ciudad echa de menos en su Centro Histórico esta medida.

D. Ramón Fuertes Jarque, Ciudadanos, considera que debe estudiarse adecuadamente esta medida, especialmente en lo relativo a la ubicación de los urinarios.

D. Julio Esteban Igual, PAR, cree necesaria la elaboración de un estudio que refleje las necesidades de la ciudad en este aspecto. D. José Ramón Morro comparte esta opinión.

La Sra. Alcaldesa informa de que la instalación de estos urinarios públicos en el Centro Histórico deberá contar con el visto bueno de la Comisión Provincial de Patrimonio. En todo caso confía en que la medida sea posible y aporte mayores facilidades a nuestro Centro Histórico.

Tras las intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN

En la ciudad de Teruel se carece completamente de urinarios públicos. Esta carencia es especialmente grave si se tiene en cuenta que las ordenanzas municipales prohíben, como no puede ser de otra forma, orinar en la vía pública. Pero el ayuntamiento tiene que ofrecer a los ciudadanos facilidades para no incumplir las normas de convivencia. En caso contrario, cualquier campaña de concienciación, especialmente si incluye penalizaciones y multas, se vuelve contra la propia institución que la promueve.

Por otro lado, prácticamente todas las ciudades cercanas han instalado urinarios en los últimos años. Por ejemplo, ciudades próximas a la nuestra, como Zaragoza y Valencia, disponen de urinarios automáticos prefabricados que forman parte del mobiliario urbano. Entre los turistas extranjeros es comentario habitual la carencia de los mismos en Teruel.

Por todo ello, pensamos que el Ayuntamiento de Teruel debe iniciar el estudio para la instalación de urinarios públicos en varios puntos de la ciudad. Especialmente es urgente su instalación en el centro histórico, pero también en los barrios.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente

PROPUESTA

El Ayuntamiento de Teruel se compromete a iniciar los estudios y la valoración



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

económica para instalar urinarios públicos en el centro de la ciudad y en los barrios. Ello junto con una campaña de concienciación para su uso y para el respeto de las normas de convivencia.”

XVI.- DESPACHO EXTRAORDINARIO Y MOCIONES

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad se conocieron los siguientes asuntos:

16.1.- MODIFICACIÓN DE FINALIDAD DE PARTE DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA A EQUIPAMIENTO DE LA SEDE SOCIAL DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, SA, A LA NUEVA FINALIDAD DE CONTRATACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL LOGOTIPO DEL ACONTECIMIENTO “TERUEL 2017, AÑO DE LOS AMANTES”. EXPEDIENTE N° 306/2016

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI Economía y Hacienda, Contratación, Patrimonio y Desarrollo Local, sesión de 3 de junio de 2016, que se transcribe a continuación:

“Conocida la solicitud de modificación de finalidad de parte de la subvención destinada a equipamiento de la sede social de la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., a la nueva finalidad de contratación para la realización del logotipo del acontecimiento “Teruel 2017 Año de los Amantes”, así como la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, del tenor literal siguiente:

“I.- Con fecha 7 de marzo de 2016 el Ayuntamiento de Teruel formuló el siguiente encargo de ejecución a la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A.

“...Primero.-Encargar a la Sociedad Municipal Urban Teruel, SA, la recopilación y procesamiento de información, actos preparatorios previos, contratación de eventos, obtención de subvenciones y, en definitiva, todos los trámites necesarios para la iniciación, desarrollo, ejecución y conclusión de la celebración de “2017 Año de Los Amantes

Este encargo de ejecución incluye también las actuaciones precisas para continuar con la tramitación para que dicha celebración sea declarada “Acontecimiento de Excepcional Interés Público”.

La ejecución de este encargo será realizado a través de los propios medios materiales y humanos de que ya dispone la Sociedad Municipal Urban Teruel, SA, sin que dicha prestación de servicio lleve aparejado ningún coste económico para el Ayuntamiento de Teruel.

Segundo.- Encargar a la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A., la ejecución de todos los trámites necesarios para desarrollar hasta su conclusión la celebración de “2017. Año de los Amantes”



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

La ejecución de este encargo incluye la contratación de eventos y cuantos servicios sean precisos para llevar a buen término la actividad encomendada y su efectiva realización por parte de la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. queda condicionada a la existencia de financiación y a la previa emisión de informe favorable de la intervención municipal.”

II.- Con fecha 9 de mayo de 2016 el Consejero de la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. D. José Luis Torán Pons, ha ordenado la apertura de expediente para la contratación, mediante contrato menor, del servicio necesario para la realización del logotipo del VIII Centenario de la historia de los Amantes de Teruel y la elaboración del correspondiente manual de usuario para su posterior aplicación.

III.- El acuerdo de encargo a esta mercantil está redactado en los siguientes términos: *“La ejecución de este encargo será realizado a través de los propios medios materiales y humanos de que ya dispone la Sociedad Municipal Urban Teruel, SA, sin que dicha prestación de servicio lleve aparejado ningún coste económico para el Ayuntamiento de Teruel”*

IV.- Puesto que el coste económico previsto para esta actuación será de 3.630,00 euros y la sociedad no dispone de financiación. El día 16 de mayo la Sociedad Urban Teruel, SA, solicita informe al Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Teruel para que informara acerca de la existencia de financiación y los plazos de disposición de la misma.

Para ello se propusieron tres opciones considerando que cada una de ellas conllevaba una tramitación diferente y por consiguiente unos plazos distintos, señalando que era conveniente y necesario que a la hora de optar por una de las opciones posibles se valorara cual de todas se puede tramitar en el menor tiempo posible, debido a la urgencia que tiene esta actuación. Las cuales reproduzco a continuación:

Que el Ayuntamiento tuviera financiación disponible para este concepto que pudiera ser habilitada y concedida a esta mercantil.

En la previsión del año 2016 de la sociedad Municipal, figura una partida de inversión de 5.000,00 euros para los talleres de empleo y las Escuelas Taller financiada por el Ayuntamiento de Teruel. En ésta opción el Ayuntamiento tendría que autorizar y conceder a la sociedad municipal parte de esta financiación, por el importe de 3.630,00 euros, a esta nueva finalidad.

Mediante acuerdo plenario del día 06 de febrero del año 2012, se concedió a esta mercantil el importe de 20.530,00 euros, cuya finalidad fue la adecuación y equipamiento del edificio multiusos sito en la Plaza de los Amante, como nueva sede social. Actualmente la sociedad tiene disponibles 6.889,24 euros, de esta partida. En ésta opción se plantea la posibilidad de llevar a cabo una modificación de finalidad de esta transferencia de capital por importe de 3.630,00 euros, para la contratación del logotipo de la celebración de “Teruel 2017. 800 años de Los Amantes”.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

V.- En vista del informe de Intervención de fecha 31 de mayo de 2016, de las tres posibilidades planteadas en el apartado IV, la recogida en el apartado c) del mismo, es la más rápida para dotar la financiación solicitada. Según se reproduce a continuación:

c) Cambio de finalidad de una subvención de 20.530,00 euros acordada por el pleno del 06/05/2012 para la adecuación y equipamiento del edificio multiusos de Plaza Amantes, dado que actualmente la Sociedad tiene disponibles 6.889,24 euros de dicha partida. Este planteamiento es factible, pues la financiación de dicho encargo de 06/05/2012 era con cargo a préstamo. Por otra parte, los fondos ya han sido transferidos a la sociedad. Formalmente requerirá un acuerdo Plenario, previo dictamen de la C.M.I. modificando el importe del encargo de ejecución original minorándolo en 3.630,00 euros y asignar este importe al encargo “Teruel 2017. Año de Los Amantes” para la finalidad específica de financiar el logotipo del evento. Esta es sin duda la vía más rápida para dotar la financiación del encargo.

VI.- Con fecha 1 de junio de 2016, se presenta escrito de la Sociedad Municipal Urban Teruel, SA, solicitando el referido cambio de finalidad.”

Conocido el informe de Intervención de fecha 2 de junio de 2016, en el cual se fiscaliza favorablemente la propuesta formulada.

Por todo cuanto antecede, esta Comisión, por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Modificar el acuerdo plenario del día 06 de febrero del año 2012, mediante el cual se concedió a la mercantil Urban Teruel, SA, el importe de 20.530,00 euros, para la finalidad de la adecuación y equipamiento del edificio multiusos sito en la Plaza de los Amante, como nueva sede social, minorando el importe, en 3.630,00 euros. Quedando por tanto el importe total de dicho acuerdo, en 16.900,00 euros. El resto del acuerdo se mantiene en los mismos términos.

Segundo.- En virtud del encargo de 7 de marzo de 2016, asignar este importe de 3.630,00 euros a la finalidad específica propuesta de financiar la contratación del logotipo para la celebración del acontecimiento “Teruel 2017. Año de Los Amantes”.

Tercero.- Dar traslado a la Sociedad Municipal Urban Teruel, SA, Intervención General Municipal, Tesorería Municipal y Concejales Delegados, a los efectos procedentes.”

16.2.- DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIÓN RESOLUTORIA A LA QUE QUEDÓ SUJETA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA 2 B – 2.2 DEL POLÍGONO DE LA FUENFRESCA ENAJENADA A SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN. N° EXPEDIENTE 1.755/2008/PIEZA SEPARADA N° 1.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó el dictamen emitido sobre dicho asunto por la CMI Economía y Hacienda, Contratación, Patrimonio y



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

Desarrollo Local, sesión de 3 de junio de 2016, que se transcribe a continuación:

“Antecedentes de Hecho

I.- Con fecha 3 de mayo de 2016 y n.º de R/E 5958, se presenta un escrito por parte de D. Fabián Navarrete Querol y D^a Concepción Mejía Abad, en el que manifiestan ser dueños de la finca registral 43.019, correspondiente a la vivienda sita C/ Nicanor Villalta , n.º 10 planta 1º puerta D.

Asimismo manifiestan que sobre la citada finca pesa una condición resolutoria impuesta por el Ayuntamiento de Teruel a Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. referente a la obligación de emprender la edificación en un determinado plazo máximo. Dicha condición se configura como una carga de procedencia por división horizontal, al no haber sido cancelada por Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. antes de haber procedido a la división de la propiedad horizontal y enajenación de las viviendas resultantes de la promoción ejecutada.

Pues bien en su instancia solicitan al Ayuntamiento de Teruel la emisión de un certificado en el que se acredite que la condición resolutoria no tiene validez o que las condiciones se han cumplido y que insten la cancelación registral y se autorice la operación hipotecaria.

II.- A la vista de la citada solicitud, con fecha 17 de mayo de 2016 se formula un requerimiento a la mercantil Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., al objeto de acreditar el debido cumplimiento de dicha condición.

III.- Con fecha 24 de mayo de 2016 y n.º de R/E 7223 se recibe un escrito en el registro de entrada del Ayuntamiento de Teruel remitido por la precitada mercantil al que acompañan, los siguientes documentos en relación con la parcela 2B-2.2. de “La Fuenfresca”:

- Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras fechado el día 19 de octubre de 2011.
- Certificado final de obra de la promoción fechado el día 20 de diciembre de 2012.
- Resolución de la Subdirección Provincial de Vivienda de Teruel de fecha 28 de diciembre de 2012 por la que se acuerda la el otorgamiento de la calificación definitiva de viviendas protegidas a la promoción sita en la parcela objeto de la presente resolución.

Fundamentos de Derecho

I.- La parcela “2B-2.2” del Polígono de La Fuenfresca de esta Ciudad de Teruel fue adquirida por la mercantil Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. en virtud del convenio de colaboración suscrito el día 11 de mayo de 2009 con este Ayuntamiento. Esta transmisión fue elevada a pública mediante el otorgamiento de la pertinente escritura pública el día 26 de junio de 2009, ante el Sr. Notario D. Luis Arturo Pérez Collados -Nº de Protocolo 989-.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

La enajenación de esta parcela junto con las otras cuatro de titularidad municipal que constituyeron el objeto de dicho convenio de colaboración, quedó sujeta a la siguiente condición resolutoria recogida en la Estipulación Tercera del mismo:

“Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. se obliga a emprender la edificación de las parcelas objeto de enajenación, en el plazo máximo de dos años a contar desde que se vaya produciendo la transmisión efectiva mediante escritura pública de cada una de ellas debiendo destinarlas a la promoción pública de viviendas protegidas.”

En el caso de esta concreta parcela, el plazo para el cumplimiento de dicha condición fue ampliado un año, mediante acuerdo plenario de fecha 3 de octubre de 2011, tal y como se documenta en la escritura pública de fecha 23 de noviembre de 2011 ante el Sr. Notario D. Luis Arturo Pérez Collados -Nº de Protocolo 1612-.

Por tanto teniendo en cuenta que el término inicial coincide con la escritura pública de transmisión de esta concreta parcela -26/06/2009, como ya se ha dicho-, y que el plazo de cumplimiento original de dos años fue ampliado por otro más, resulta que el término final para el cumplimiento de la obligación de emprender la edificación finalizó el día 26 de junio de 2012.

Pues bien la documentación aportada por la mercantil constata que la condición resolutoria fue debidamente cumplida puesto que el acta de comprobación del replanteo e inicio de obras suscrita por la propiedad, por la dirección facultativa y por la contrata está fechada el día 19 de octubre de 2011, por tanto dentro del plazo máximo establecido al efecto.

II.- Dado que el órgano competente tanto para la aprobación del convenio para la enajenación entre otras, de la parcela 2B-2.2 del Polígono de La Fuenfresca de titularidad municipal, a favor de la entidad Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., así como para la posterior aprobación de la ampliación del plazo para el cumplimiento de la condición resolutoria, fue el Pleno de la Corporación; corresponde a este mismo órgano declarar cumplida dicha condición, puesto que se trata de un efecto o incidencia derivado de la ejecución de dicho convenio.”

Visto cuanto antecede esta Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Contratación, Patrimonio y Desarrollo Local, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar cumplida la condición resolutoria a la que quedó sujeta la enajenación a Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., de la parcela 2B-2.2 del Polígono de “La Fuenfresca” de titularidad municipal, inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 710, libro 354, folio 11, finca registral 31.536, a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente administrativo instruido al efecto.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado al objeto de que pueda proceder a la cancelación registral de la citada condición resolutoria sobre el inmueble de su titularidad.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a la entidad Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Declarar que el Ayuntamiento de Teruel no participará en la asunción de los gastos que tal cancelación pudiere generar.

16.3.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE APROBACIÓN DEL MANIFIESTO POR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VARIANTE DE LA NACIONAL 330 EN EL TRMAO COMPRENDIDO ENTRE EL RINCÓN DE ADEMUZ Y TERUEL.

D. Jesús Fuertes Jarque indica que el presente manifiesto se ha elaborado y suscrito por todos los pueblos de la rivera del Turia. Es una reivindicación histórica y cuenta con la unanimidad de los grupos políticos municipales, tras su debate en la Junta de Portavoces.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la presente declaración institucional, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Nacional 420, (de Córdoba a Tarragona por Cuenca) con sus 803 kilómetros es una de las más largas de España y sigue el trazado de una antigua calzada romana que unía Córdoba con Tarraco. Sigue el trazado de la Vía Augusta del viejo imperio. Es la carretera nacional que atraviesa el país desde el centro de Andalucía hasta el sur de Cataluña, empezando en Montoro, provincia de Córdoba, y terminando en Tarragona. En su recorrido pasa además por las comunidades de Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana y Aragón.

Entra en la comarca del Rincón de Ademuz (Valencia) a la altura del punto kilométrico 525,5, en Arroyo Cerezo, pedanía de la localidad de Castielfabib, hasta la localidad de Torrebaja, donde en su kilómetro 540 se fusiona con la nacional 330, antes de entrar en tierras aragonesas.

La Nacional 330, es la carretera de Alicante a Francia por Zaragoza, parte desde Alicante, pasando por Almansa, y cruza la N-430, prosigue en dirección norte hasta Requena pasando por Ayora y Cofrentes, posteriormente se une a la N-III, hasta Utiel. Entonces la carretera marcha en dirección a Ademuz pasando por Sinarcas, Talayuelas, Landete y Santa Cruz de Moya. Atraviesa el Rincón de Ademuz desde el kilómetro 255, en el kilómetro 268,5 dentro del término de Torrebaja se le une la N-420 y a continuación se adentra en tierras de Aragón, llegando en el kilómetro 301,5 a Teruel.

El recorrido de la N-330 desde Torrebaja (km 268,5) hasta Teruel (kilómetro 301,5), es de 33 kilómetros y añadiéndole los 2 últimos kilómetros de la N-420, desde Los Santos (Castielfabib) antes de unírsele, transcurre por la ribera del río Turia, adaptándose a la orografía del terreno con formaciones rocosas y barrancos pronunciados, conformando un zigzagante trazado decimonónico, con una calzada estrecha, sin arcenes en los laterales y atravesando el centro de los núcleos de población de Torrebaja, Mas de Los Mudos (Castielfabib), Mas de Jacinto (Castielfabib), Libros, Villel y Villastar.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

Estas características y el mayor tránsito de vehículos, propician en muchas ocasiones que los camiones vuelquen perdiendo su carga en la calzada o que colisionen entre sí o con otro tipo de vehículos. Contribuye a ello la altura, y por tanto menor estabilidad, que tienen los remolques de los trailers. Ello es palpable por la cantidad de accidentes ocurridos, más de 30, en los últimos años, según datos de la Jefatura de Tráfico, carretera que su estrechez y su gran cantidad de curvas, prácticamente es una línea continua donde no se puede adelantar, teniendo que realizar el recorrido de los 35 kilómetros a una velocidad no mayor a 40 kilómetros a la hora.

La falta de inversiones que arrastra la carretera N-330 dentro del tramo que comprende el Rincón de Ademuz hasta la ciudad de Teruel es un despropósito. La mejora de la infraestructura se aparcó a principios de siglo porque se iba a construir una autovía en su lugar, después de que el Estado fuera incapaz de acometer en los años 90 del pasado siglo el acondicionamiento de la vía a pesar de tener hecho el proyecto.

Veinte años después no hay ni una cosa ni la otra, sino una carretera con un trazado y unas características propias del siglo XIX, y que desde que se inició el nuevo milenio se ha cobrado 312 accidentes con 5 muertos y 87 heridos en un tramo de solo 35 kilómetros.

La N-330 es la carretera nacional más olvidada a nivel nacional en lo que a inversiones se refiere, y se ha convertido en un auténtico quebradero de cabeza para su mantenimiento por parte de la Demarcación de Carreteras de Fomento en Teruel y de Valencia, ya que precisa de una intervención constante para suplir sus carencias, atenuado por su proximidad del río, y la gran cantidad de árboles en sus márgenes que de vez en vuelcan hacia la calzada provocando el corte de la vía.

Todo se paralizó por una decisión política de construir una autovía en su lugar, que no se ha hecho, y que ha dejado en la estacada a estos pueblos con una vía que mantiene el mismo trazado y anchura que cuando se construyó en el siglo XIX, entre Teruel y Tarancón, para el tránsito de diligencias, siendo este tramo lo único que queda pendiente de acondicionar de esta carretera, que en la parte de Cuenca lleva tiempo arreglada. Los datos de Tráfico arrojan, además, un elevado número de accidentes por atropello de animales, que alcanzan 68 casos en diez años. Ninguno de los 35 kilómetros de este tramo se ha visto exento de algún tipo de accidente. El proyecto técnico para el acondicionamiento y mejora del trazado de esta carretera en el tramo Teruel-Los Santos fue aprobado a mediados de 1997, pero nunca llegaron a licitarse las obras, a diferencia de lo que ocurrió en otras carreteras nacionales.

Ante el olvido de Fomento, con la excusa de que se iba a construir una autovía, el esfuerzo de la Demarcación de Carreteras se ha tenido que centrar en el mantenimiento, por lo que es a diario ver por la carretera a los operarios del Centro de Conservación de Carreteras de forma prácticamente continua.

El proyecto técnico se aprobó definitivamente el 30 de julio de 1997 y desde entonces ningún gobierno ha sido capaz de acometer las actuaciones. El presupuesto de la obra, que incluía las variantes de Libros y Mas de Jacinto, ascendía a algo más de 4.600 millones de



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

pesetas, pero nunca se licitaron. A finales de 1998 se argumentó que no entraba dentro de las prioridades presupuestarias por la austeridad de las cuentas públicas, y a mediados de 2001 se dijo que la licitación estaba "muy próxima a llevarse a efecto". Pero para esas fechas se había anunciado la construcción de una autoría cuyo estudio informativo fue adjudicado ese mismo año. En 2009, la Declaración de Impacto Ambiental negativa dio al traste con la autovía A-40, aunque después se encargó otro estudio informativo pendiente de resolver todavía. Mientras, el arreglo de la N-330 cayó en el olvido hasta desaparecer de los Presupuestos del Estado.

La marginalidad con que se trata a estas tierras y a sus gentes, el olvido de las mismas y el absoluto desprecio debido a la despoblación de la zona no tiene parangón a nivel nacional, demostrándose la falta de inversiones en todo tipo de infraestructuras y servicios.

POR ESO EXIGIMOS:

- La ejecución por parte del Estado, de una infraestructura equiparable, como mínimo, al resto de la población nacional y compensar la deficiente inversión realizada durante años.

Dar traslado al Ministerio de Fomento, así como a la Consejería de Obras Públicas tanto del gobierno de Aragón como del gobierno de la Comunidad Valenciana.

16.4.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL REFERENTE A LA NECESIDAD DE ACLARAR LA NORMATIVA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE PRUEBAS DEPORTIVAS EN ARAGÓN.

D^a. Anabel Gimeno, Ganar Teruel, indica que se han presentado en distintas instituciones declaraciones similares a la que hoy se trae a la consideración del Pleno. Recientemente se ha flexibilizado la norma para autorizar actividades deportivas, pero la inquietud sigue existiendo, y se deben encontrar soluciones para evitar que se suspendan pruebas deportivas en la provincia. Por ello se hace necesario recoger la opinión de los clubes deportivos, que exigen una normativa clara y concisa que permita a los organizadores conocer las condiciones de autorización de las diferentes pruebas o eventos.

Concluida esta exposición, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, aprobó la presente declaración institucional, cuyo tenor literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN

Durante el mes de mayo del presente año se han formulado públicamente diversas quejas, desde distintos ámbitos, a los problemas que ya está causando la nueva orden dictada por el Ministerio del Interior sobre la autorización de pruebas deportivas, especialmente las ciclistas.

La nueva instrucción de la Dirección General de Tráfico reduce el número de pruebas que se pueden celebrar de forma simultánea, con el problema añadido de haber realizado esta norma



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

a mitad de temporada, como indica la Federación Aragonesa de Ciclismo. De este modo se pone en peligro la celebración de diversos eventos previstos para el próximo verano.

El problema reside, básicamente, en que a partir del 3 de mayo de 2016, “no se podrá celebrar más de una prueba deportiva o cualquier otro evento que pueda afectar a la fluidez de la circulación o a la seguridad vial que precise servicios de escolta y/o vigilancia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, por Subsector y día, por razones operativas”. La aplicación de esta medida ha afectado negativamente, entre otras, a dos pruebas consagradas en el calendario BTT de nuestra Comarca como son “La Quebrada” de El Cuervo o “Cirogrillos”, en Santa Eulalia, ambas con diez ediciones ya realizadas.

Dada la falta de efectivos de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil (ATGC), que afecta mucho más a zonas con mayor territorio y menor número de población, y para poder compatibilizar la imprescindible seguridad vial con la celebración de este tipo de eventos deportivos, que se incrementan además en época estival, se opta por la solución más drástica: dictar una propuesta por la que se limita, de forma tan preocupante como significativa, la celebración de este tipo de pruebas deportivas. Todo ello sin tener en cuenta el impacto económico que puede generar en determinadas comarcas aragonesas y la planificación de federaciones concretas como la de ciclismo.

Este hecho va a repercutir muy negativamente en un tipo de pruebas que contribuyen decisivamente a la difusión de los valores naturales de nuestras comarcas, y pueden ser auténtico motor turístico y elemento claramente vertebrador de nuestro territorio. De dejar de desarrollarse estas pruebas, muchos pequeños núcleos perderían una oportunidad única de situarse en el mapa que tienen durante el año, con el agravante de que estas pruebas suponen un extra económico indispensable para el mantenimiento de servicios esenciales en estos municipios.

En lo deportivo también supone un grave problema para el asociacionismo en el medio rural. De hecho, muchos de los pequeños clubes ciclistas que organizan estas pruebas se crearon exclusivamente para ello, aunque, gracias a su existencia, la federación cuenta con muchas más fichas y clubes federados.

Otra cuestión a mejorar, por todas las partes implicadas, sería el proceso administrativo de petición y resolución definitiva de autorización para la prueba deportiva. Hay que tener en cuenta que esta decisión final la emite el propio Gobierno de Aragón, pero es preceptivo el informe favorable de la Guardia Civil, y existen varias administraciones públicas implicadas. Por este motivo, varias pruebas recibieron ya informe desfavorable e incluso algunas se suspendieron. Sabemos que se ha estado negociando para intentar buscar soluciones al problema y que incluso, en virtud de esas negociaciones, parece que algunas pruebas suspendidas van a tener lugar más adelante.

No obstante, consideramos que hay riesgo para multitud de pruebas programadas en estos meses de verano y creemos que se hace preciso recoger el sentir expresado por clubes organizadores de pruebas deportivas, ya que no queda claro el alcance de la rectificación parcial



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

de la medida. Los clubes exigen una normativa clara y concisa, con criterios establecidos, que permita a los organizadores saber a qué atenerse a la hora de preparar y desarrollar las pruebas.

Por todo lo anterior, y por nuestro compromiso por intentar mejorar la situación del medio rural de Aragón, todos los grupos del Ayuntamiento de Teruel instan al Ministerio de Interior a:

1.- Flexibilizar la interpretación de la norma que ahora solo autoriza una prueba por provincia y día.

2.- Establecer criterios claros que permitan a los organizadores saber qué y cómo debe discurrir la prueba.

3.- Clasificar las actividades deportivas diferenciando las que es imprescindible la presencia de la guardia civil (pruebas por carretera) de las que no es tan necesaria su presencia (casco urbano y caminos) donde la autoridad competente será el Ayuntamiento (exclusivamente municipal) o Comarca si la prueba afecta a varios pueblos.

4.-En el caso de no poder atender el servicio con personal exclusivo del subsector de tráfico, complementétese con guardias civiles de patrullas rurales, personal de protección civil, voluntariado y técnicos comarcales que ya desarrollan la organización de eventos deportivos.”

II.- PARTE DE LA SESIÓN DEDICADA AL CONTROL, SEGUIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

XVII.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, PERSONAL, SEGURIDAD Y MOVILIDAD, DICTADOS DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto nº 2.568/1986, de 28 de noviembre, en relación con los artículos 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se han dictado los Decretos y Resoluciones números 894/2016 al 1.140/2016, que comprenden desde el 25 de abril hasta el 27 de mayo de 2016, ambos inclusive. En materia de sanciones de tráfico, han sido dictados los Decretos números 14/2016, de 22 de abril, a 17/2016, de 18 de mayo de 2016.

XVIII.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Nº 955/2016, DE 5 DE MAYO, POR EL QUE SE MODIFICAN ALGUNAS DE LAS COMPETENCIAS DELEGADAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del Decreto de la Alcaldía nº 955/2016, de 5 de mayo, por el que se modifican algunas de las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Antecedentes de Hecho

I.- En cumplimiento del Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, de convocatoria de elecciones locales, se celebró el día 24 de mayo de 2015 el pertinente proceso electoral, como consecuencia del cual resultaron elegidos los 21 Concejales que integran el Consistorio Turolense, tal y como consta en el expediente nº 695/2015 instruido con tal finalidad, en el que obra el Acta de Proclamación de Concejales Electos, remitida por la Junta Electoral de Zona.

II.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procedió el día 13 de junio de 2015 a la constitución del Ayuntamiento y elección de Alcalde, que recayó en la persona de D. Manuel Blasco Marqués.

III.- Mediante Decreto de la Alcaldía nº 970/2015, de 29 de junio, se nombraron miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Sres. Concejales de la Corporación Municipal:

- Presidente: D. Manuel Blasco Marqués
- Vocales: D^a. Emma Buj Sánchez
D. Jesús Fuertes Jarque
D. José Luis Torán Pons
D^a. Rocío Feliz de Vargas Pérez
D. Juan Carlos Cruzado Punter
D. José Ramón Morro García
D. Julio Esteban Igual

Asimismo, mediante el citado Decreto se delegó el ejercicio de atribuciones competencia de esta Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local.

IV.- El pasado día 1 de febrero de 2016, el Pleno del Ayuntamiento de Teruel quedó enterado y tomó conocimiento de la renuncia a los cargos de Alcalde y de Concejales de D. Manuel Blasco Marqués, circunstancia que determinó que la Alcaldía del Ayuntamiento de Teruel quedara vacante y que se hiciera necesario, además, disponer su sustitución por otro Concejales perteneciente a la misma lista electoral.

V.- Con fecha 10 de febrero de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 198 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se elige como Alcaldesa del Ayuntamiento de Teruel a D^a. Emma Buj Sánchez.

Asimismo, en la referida fecha, tomó posesión del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Teruel D^{ña}. María Carmen Muñoz Calvo, en sustitución del meritado D. Manuel Blasco Marqués.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

VI.- Como resultado del proceso anterior, se hizo imprescindible proceder a la modificación tanto de los nombramientos efectuados respecto a los miembros que integrarán la Junta de Gobierno Local, como en lo que concierne a la atribución del ejercicio de competencias delegadas a dicho órgano municipal.

De esta forma, mediante Decreto de la Alcaldía nº 389/2016, de 15 de febrero, se nombraron miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Sres. Concejales de la Corporación Municipal:

- Presidenta: D^a. Emma Buj Sánchez
- Vocales: D. Jesús Fuertes Jarque
D. José Luis Torán Pons
D^a. Rocío Feliz de Vargas Pérez
D. Juan Carlos Cruzado Punter
D. José Ramón Morro García
D. Julio Esteban Igual
D. Ramón Fuertes Ortiz

También se declaró que podrían asistir a las sesiones que celebre la Junta de Gobierno Local, con voz pero sin voto, y sin ostentar la condición de miembro del citado órgano, un Concejal por cada uno de los grupos políticos municipales que no están representados en la referida Junta de Gobierno Local, esto es, Ganar Teruel y Chunta Aragonesista.

Asimismo, mediante el citado Decreto se delegó el ejercicio de atribuciones competencia de esta Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local.

Fundamentos de Derecho

I.- La regulación legal y reglamentaria de la Junta de Gobierno Local viene establecida en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 31 y 128 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 43, 44, 52, 53 y 114 a 118 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

II.- Esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en la Junta de Gobierno Local, con el ánimo de garantizar una gestión de amplia participación, en aquellos asuntos que su importancia política aconseje que deben ser tratados, analizados, discutidos y decididos en forma colegiada.

Tras la experiencia obtenida en el diario acontecer de las competencias delegadas por esta Alcaldía correspondientes al Área de Urbanismo, Vivienda, Infraestructura y Medio Ambiente, se estima apropiado modificar el cuadro de competencias delegadas de dicha Área, en el sentido de suprimir la correspondiente a la paralización de actividades que se desarrollan sin la cobertura de la preceptiva licencia municipal, dado que se considera apropiado que éstas sean resueltas por la



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

Alcaldía Presidencia, por cuestiones de eficacia administrativa. Asimismo, se clarifican las competencias delegadas en la Junta de Gobierno en materia sancionatoria, para evitar duplicidades.

De conformidad con lo expuesto, vengo en resolver:

Primero.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de esta Alcaldía, el ejercicio de las siguientes atribuciones competencia de esta Alcaldía, que se ejercerán en régimen de delegación:

ATRIBUCIONES ESPECIFICAS DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE:

- Aprobación de los proyectos de obras ordinarias y memorias valoradas, cuando la Alcaldía sea competente para su contratación, con la excepción de aquellos que se refieran al contrato menor de obras, cuyo examen y resolución seguirá atribuido a esta Presidencia, en tanto en cuanto figuren en el presupuesto municipal.
- Aprobación de los diversos documentos técnicos presentados con tal finalidad por otras administraciones, entidades o instituciones públicas.
- Aprobación inicial de planes especiales, planes especiales de reforma interior, planes parciales y estudios de detalle.
- Aprobación inicial de proyectos de delimitación de unidades de ejecución, proyectos de reparcelación, proyectos de urbanización, de estatutos de entidades urbanísticas colaboradoras, de proyectos de normalización de fincas, así como la aprobación de los convenios de gestión urbanística.
- Aprobación inicial de la relación de propietarios, bienes y derechos en expedientes de expropiación individual.
- Ordenar la demolición, reconstrucción, o cesación definitiva, en la parte que correspondiere, a costa del interesado, de las obras o usos total o parcialmente incompatibles con la ordenación vigente.
- Imposición de sanciones por la comisión de infracciones leves, graves o muy graves, tipificadas en la ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas de hostelería en la vía pública.
- Imposición de sanciones por la comisión de infracciones en materia urbanística, cuando correspondieren a la Alcaldía Presidencia.
- Imposición de sanciones por la comisión de infracciones previstas en la ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, así como la adopción, en cualquier momento, de cualquiera de las medidas provisionales



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

reguladas en el referido cuerpo normativo, artículo 114, cuando unas y otras correspondieren a la Alcaldía Presidencia.

Segundo.- Declarar que excepto en lo referente a las atribuciones delegadas y que se corresponden con el Área de Urbanismo, Vivienda, Infraestructura y Medio Ambiente, detalladas en el apartado anterior, en todo lo demás, permanecerá vigente el Decreto de esta Alcaldía 389/2016, de 15 de febrero.

Tercero.- Proceder a la exposición pública de la presente Resolución, mediante su anuncio al Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Municipal.

Cuarto.- Publicar en la página web del Ayuntamiento de Teruel la presente resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como del artículo 12.1 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación

Quinto.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno Municipal, en la primera sesión que celebre, a los únicos efectos de su conocimiento.

Sexto.- Fijar la efectividad del presente Decreto a partir del día siguiente a su suscripción.”

XIX.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL, DE 30 DE MAYO DE 2016, REFERENTE A LAS RESOLUCIONES NÚMEROS 905/2016, 906/2016, 978/2016, 992/2016 Y 1.008/2016, DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS POR LA INTERVENCIÓN GENERAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se dio cuenta al Pleno Municipal de las siguientes resoluciones de la Alcaldía – Presidencia, contrarias a los reparos formulados por la Intervención Municipal:

Decreto nº. 905/2016, de 27 de abril de 2016:

Autorizar y disponer gasto, así como aprobar y proceder al abono de la factura nº. 16/2016 emitida por _____ con fecha 31 de marzo de 2016, en concepto de “(MARZO/16) PRESTACIÓN SERVICIO EN ALJIBES MEDIEVALES”, por importe de 3.830,65 €.

Decreto nº. 906/2016, de 27 de abril de 2016:

Autorizar y disponer gasto, así como aprobar y proceder al abono de la factura nº. 906/2016 emitida por _____ con fecha 31 de marzo de 2016, en concepto de “(MARZO/16) PRESTACIÓN SERVICIO EN OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO”, por importe de 3.487,07 €.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

Decreto nº. 978/2016, de 11 de mayo de 2016:

Autorizar y disponer gasto, así como aprobar y proceder al abono de las facturas n.ºs TR1502160, TR1502301, TR1501639, TR1501834, TR1501871, TR1501970, TR1502028, TR1502152, TR1502161, TR1502203, TR1502289, TR1502302, TR1502425, TR1502431, TR1502507, TR1502531, TR1502684, TR1501097, TR1501113, TR1501132, TR1501134, TR1501135, TR1501183, TR1501184, TR1501244, TR1501312, TR1501401, TR1501414, TR1501449, TR1501565, TR1501567, TR1501581, TR1501709, TR15001875 y TR1502055 emitidas por la mercantil _____ “(ENERO A MAYO/2016) REPARACIÓN VEHÍCULOS MUNICIPALES SERVICIO LIMPIEZA” por importe total de 14.125,14 €.

Decreto nº. 992/2016, de 13 de mayo de 2016:

Autorizar y disponer gasto, así como aprobar y proceder al abono de la factura n.º FEVAL122016 emitida por _____ con fecha 13 de mayo de 2016, en concepto de “(MARZO/16) PRESTACIÓN SERVICIO EN OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO”, por importe de 12.580,47 €.

Decreto nº. 1.008/2016, de 18 de mayo de 2016:

Autorizar y disponer gasto, así como aprobar y proceder al abono de la factura n.º. 1/2016 emitida por _____, en concepto de “PRIMER TRIMESTRE/2016, ALQUILER LOCAL CUESTA DE LA ENRIQUETA”, por importe de 4.563,73 €.

XX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. José Ramón Morro pregunta si ya se está trabajando en la creación de la Oficina de apoyo al Plan General de Ordenación Urbana. También pregunta si se ha hecho alguna actuación en la calle San Esteban, donde hay un solar abierto en unas condiciones de salubridad lamentables, que hace necesaria su limpieza inmediata.

D^a. Emma Buj Sánchez, informa de que en estos momentos está abierto el proceso administrativo de incorporación del personal de la extinta Gerencia Municipal de Urbanismo a la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Teruel. Cuando concluya este proceso administrativo, pasará por Mesa de Negociación, Comisión Informativa y se someterá a acuerdo plenario. En cuanto estos trámites se completen, se iniciará el proceso de creación de la Oficina de apoyo al Plan General de Ordenación General. En lo referente a la situación del solar citado, desconoce si ya se ha actuado al respecto. En todo caso se adoptarán las medidas necesarias para corregir la situación.

D. Ramón Fuertes pregunta por el estado de tramitación del expediente para la contratación de la redacción de la nueva Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento. Pregunta igualmente por la nueva página web, que sigue sin estar operativa, a pesar de que la



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

SECRETARÍA GENERAL

Comisión Informativa de Modernización Administrativa solicitó su inmediata puesta en funcionamiento.

D. Jesús Fuertes Jarque informa de que ya contamos con un borrador de pliego de condiciones para la contratación de la redacción de la RPT, pero estamos a la espera de poder acceder a una línea de crédito para afrontar el proyecto. Hasta que no se apruebe el crédito no se pueden iniciar los trámites, porque el informe de Intervención sería negativo. En cuanto tengamos crédito se tramitará el expediente.

D. José Luis Torán Pons, Concejal Delegado de Informática y Modernización Administrativa, informa de que en estos momentos la Unidad de Informática apenas cuenta con uno de sus tres trabajadores en activo, ya que los otros dos están afrontando los procesos selectivos de sus plazas. Otro problema añadido es que los informes técnicos indican que siguen faltando muchos contenidos para dotar de la información mínima necesaria al portal municipal. En todo caso confía en que la nueva página web pueda estar activa en breve.

D^a. Anabel Gimeno, en referencia al parque para perros, pone de manifiesto que los recipientes para recogida de excrementos se saturan con frecuencia, bien porque son muy pequeños, bien porque se recogen con menos frecuencia de la necesaria. Solicita que se solucione este problema. La Sra. Alcaldesa indica que las condiciones de uso del parque no se cumplen adecuadamente, y es necesario concienciar a los usuarios de que el parque debe utilizarse de manera responsable. Dicho lo cual, se actuará para corregir estas deficiencias.

D^a. Carmen Tortajada, pregunta si el contrato de la plaza de toros contempla la celebración de discomóviles, y en caso de que sea así, se interesa por las condiciones de estas celebraciones y sus horarios límite.

D. Jesús Fuertes Jarque informa de que el pliego de contratación de la plaza de toros recoge la posibilidad de celebración de tres actuaciones no taurinas al año. Este año ya se han celebrado dos discomóviles en el marco de la Semana de Interpeñas y las Fiestas del Ensanche. La tercera está prevista para las Fiestas del Jamón. Los horarios más amplios son los de las Fiestas de los barrios, que amplían una hora más de lo regulado con normalidad, esto es, hasta las 5.30 horas.

D. Francisco Martín ruega que se facilite a los portavoces municipales con la antelación necesaria el borrador de pliego contractual de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa se compromete a que así sea.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, siendo las 12.45 horas, se dio por finalizada la sesión, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº LA ALCALDESA